

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

BUENOS DÍAS A TODAS LAS PERSONAS PRESENTES, INICIAMOS ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL QUE ME PERMITÍ CONVOCAR DENTRO DEL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS SETENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y PRIMERO CUARTO NUMERALES DOS Y SEIS, QUINTO, NUMERAL DOS, SEXTO, NUMERAL UNO, FRACCIÓN PRIMERA, DIECISÍS, NUMERAL UNO, FRACCIÓN PRIMERA, DIECISIETE Y DIECIOCHO, PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE REUNIONES Y SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES. ASI MISMO LA PRESENTE SESIÓN TENDRÁ UNA NATURALEZA MIXTA, POR LO QUE TAMBIÉN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “GOOGLE MEET”. SECRETARIA EJECUTIVA POR FAVOR PROCEDA AL PASE DE LISTA PARA VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL.

**SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:**

CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA, ME PERMITO REALIZAR EL PASE DE LISTA PARA VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL, CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ **(PRESENTE)**; CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA HILDA YOLANDA HERMOSILLO HERNÁNDEZ **(PRESENTE, BUENOS DÍAS)**; CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA ZAYRA FABIOLA LOERA SANDOVAL **(GRACIAS SECRETARIA, PRESENTE, BUEN DÍA)**; CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS MACÍAS MACÍAS **(BUEN DÍA SECRETARIA, PRESENTE)**; CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO JAVIER MOJARRO ROSAS **(HOLA BUEN DÍA, PRESENTE)**; CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA MARIANA ERÉNDIRA RAMÍREZ VELÁZQUEZ **(BUENOS DÍAS, PRESENTE)**; CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO FRANCISCO ANTONIO ROJAS CHOZA **(MUY BUENOS DÍAS SECRETARIA, PRESENTE)**; REPRESENTACIÓN DE LA VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL **(AUSENTE)**. CONSEJERA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE LA ASISTENCIA PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA ES LA SIGUIENTE, SIETE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES, DOS DE ELLOS DE FORMA VIRTUAL, Y LA DE LA VOZ, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SETENTA Y OCHO FRACCIÓN CUARTA DEL CÓDIGO ELECTORAL DECLARO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN, A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA HARÁ LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN, POR LO QUE LE PIDO A TODAS LAS PERSONAS PRESENTES QUE NOS PONGAMOS DE PIE.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

SIENDO LAS DIEZ HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. TOMAMOS ASIENTO POR FAVOR, SECRETARIA EJECUTIVA LE SOLICITO NOS DÉ A CONOCER EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

**SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:**

CONSEJERA PRESIDENTA LE INFORMO QUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA FUE PROPORCIONADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN ESTE CONSEJO GENERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO, NUMERAL DOS, DEL REGLAMENTO DE REUNIONES Y SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y ES EL SIGUIENTE: **PUNTO NÚMERO UNO**, LECTURA DE LOS PROYECTOS DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DOS MIL VEINTICINCO, DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO Y DE SU CONSTANCIA AUDIOVISUAL Y APROBACIÓN, EN SU CASO; **PUNTO NÚMERO DOS**, INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO SETENTA Y SEIS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; **PUNTO NÚMERO TRES**, PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES; **PUNTO NÚMERO CUATRO**, PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES; **PUNTO NÚMERO CINCO**, PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LOS “LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD Y LA EQUIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DOS MIL VEINTICINCO; **PUNTO NÚMERO SEIS**, PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS EN MATERIA DE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES Y SE ABROGA EL APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTE CONSEJO GENERAL, EN FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE MEDIANTE ACUERDO CG-A-12/2020, ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

MUCHAS GRACIAS SECRETARIA, ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE TODAS Y TODOS USTEDES EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA SI DESEAN REALIZAR ALGUNA OBSERVACIÓN MANIFIÉSTENLO EN ESTE MOMENTO POR FAVOR. NO HABIENDO OBSERVACIONES, SECRETARIA POR FAVOR SÍRVASE A SOMETER A VOTACIÓN.

**SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:**

ASÍ SE HARÁ CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, QUIENES ESTÉN DE ACUERDO EN APROBAR EL ORDEN DEL DÍA AL QUE ACABO DE DAR LECTURA POR FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA LE

COMUNICO QUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PLANTEADO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, ES CUANTO.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS SECRETARIA, PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA.

**SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:**

CONSEJERA PRESIDENTA A FIN DE AGILIZAR EL DESARROLLO, EL DESAHOGO DE ESTA SESIÓN, ME PERMITO SOLICITAR SE AUTORICE LA DISPENSA DE LA LECTURA EN LO GENERAL DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SEÑALADOS CON LOS NÚMEROS DEL UNO AL SEIS, Y EN SU CASO, RINDIENDO UNA NOTA EJECUTIVA O DANDO LECTURA A LOS PUNTOS DE ACUERDO, EN CASO DE QUE USTED ASÍ ME LO INDIQUE.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS SECRETARIA, CONSULTE POR FAVOR A LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES SI ESTÁN DE ACUERDO CON LA SOLICITUD QUE USTED PLANTEA.

**SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:**

EN CUMPLIMIENTO A SU INSTRUCCIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES SI ESTÁN DE ACUERDO EN AUTORIZAR LA DISPENSA DE LA LECTURA EN LO GENERAL DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SEÑALADOS CON LOS NÚMEROS UNO AL SEIS, Y EN SU CASO RINDIENDO UNA NOTA EJECUTIVA O DANDO LECTURA A LOS PUNTOS DE ACUERDO EN EL CASO QUE ASÍ ME LO INDIQUEN, POR FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, MUCHAS GRACIAS. CONSEJERA PRESIDENTA LE INFORMO QUE LA DISPENSA DE LA LECTURA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, ES CUANTO.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

MUCHAS GRACIAS SECRETARIA, CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DOS MIL VEINTICINCO DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO Y DE SU CONSTANCIA AUDIOVISUAL, MISMA QUE SE LES HIZO LLEGAR CON ANTELACIÓN A ESTA SESIÓN, SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO POR FAVOR MANIFIÉSTENLO LEVANTANDO SU MANO. NO HAY NINGUNA OBSERVACIÓN, SECRETARIA LEVANTE LA VOTACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PARA LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA.

**SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:**

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES CONSULTO A USTEDES SI APRUEBAN EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DOS MIL VEINTICINCO DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO Y DE SU CONSTANCIA AUDIOVISUAL, POR FAVOR MANIFIÉSTENLO LEVANTANDO SU MANO, MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA LE INFORMO QUE EL CONTENIDO DEL ACTA REFERIDA Y SU CONSTANCIA AUDIOVISUAL HAN SIDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, ES CUANTO.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS SECRETARIA, CONTINÚE POR FAVOR DANDO CUENTA A LA MESA CON EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.

**SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:**

CONSEJERA PRESIDENTA LE INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO AL INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN DÉCIMA OCTAVA DEL ARTÍCULO SETENTA Y SEIS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

<https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2025-02-17/CG-I-P-03/25/2. CG-I-P-03-24 Informe Art. 76 CEEA IEE-PODERES ESTATALES SAC.pdf>

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS SECRETARIA, INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, SI DESEAN REALIZAR ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN HÁGAMELO SABER POR FAVOR, HAGO USO DE LA VOZ SOLAMENTE PARA CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA QUE NOS SIGUE A TRAVÉS DE LA TRANSMISIÓN DE ESTA SESIÓN, QUE ESTE INFORME ES PARA DAR CUENTA QUE SE PROYECTA SUSCRIBIR TRES CONVENIOS DE COLABORACIÓN DE FORMA INDIVIDUAL CON LOS PODERES ESTATALES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, A FIN DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE SE PUEDA REALIZAR EL USO DE LA TECNOLOGÍA ELECTORAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CANDIDATURAS CON ESTOS TRES PODERES, A FIN DE QUE ELLOS PUEDAN REALIZAR EL REGISTRO Y CARGA DE INFORMACIÓN RELATIVA DE PERSONAS CANDIDATAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS TANTO CONSTITUCIONALES COMO LEGALES. SECRETARIA TÉNGASE POR PRESENTADO EL INFORME Y CONTINÚE POR FAVOR CON EL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA.

**SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA**

DE ACUERDO A SU INSTRUCCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA, LE INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

[https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2025-02-17/CG-A-11/25/3\\_CG-A-11-25\\_Acuerdo\\_Reforma\\_Reglamento\\_Interior\\_IEE.pdf](https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2025-02-17/CG-A-11/25/3_CG-A-11-25_Acuerdo_Reforma_Reglamento_Interior_IEE.pdf)

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS SECRETARIA, INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, SI TUVIERAN ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN QUE REALIZAR, LES PEDIRÍA HACERLO EN ESTE MOMENTO. TIENE EL USO DE LA VOZ LA CONSEJERA ELECTORAL HILDA HERMOSILLO.

**CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA HILDA YOLANDA HERMOSILLO HERNÁNDEZ:**

MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, NUEVAMENTE BUENOS DÍAS A QUIENES SE ENCUENTRAN AQUÍ PRESENTES Y A QUIENES NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES, COMENTAR CON RESPECTO AL PUNTO QUE EN ESTOS MOMENTOS SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, QUE SE TRATA DE UNA REFORMA SUSTENTADA EN LA NECESIDAD DE ARMONIZAR EL SOPORTE NORMATIVO DE NUESTRA INSTITUCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CARGOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LO QUE HACE AL CONJUNTO DE NORMAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS DIRIGIDOS AL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO, DESDE CADA UNA DE SUS ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD, COMO PARTE DE ESTE AJUSTE SE PREVEÉ LA INCORPORACIÓN DE TÉRMINOS, COMO MAGISTRATURAS, PERSONAS JUZGADORAS, PARTIDOS JUDICIALES ELECTORALES, ELLO EN CONSONANCIA CON LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN MATERIA JUDICIAL Y EL CÓDIGO ELECTORAL VIGENTES DESDE EL MES DE DICIEMBRE PASADO, EL RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA DE ELECCIONES DEL PODER JUDICIAL PARA SU RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO, LA SECRETARÍA Y LAS ÁREAS EN LOS COMICIOS DE ESTA NATURALEZA, DESTACAR LA INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DE LOS CONSEJOS DE PARTIDO JUDICIAL ELECTORAL, ASÍ COMO DE SUS ÓRGANOS AUXILIARES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y EL CÓDIGO, LA REGULACIÓN DE LOS MISMOS DESDE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA SU INTEGRACIÓN, LOS REQUISITOS PARA FORMAR PARTE HASTA SUS FUNCIONES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO, AÑADIENDO UN CAPÍTULO, EL CAPÍTULO TERCERO, EN EL QUE SE DETALLAN SUS ACTIVIDADES, PUES ADEMÁS SE REGULAN LAS SESIONES PROPIAS DE ESTE PROCESO, DONDE NO SE CONVOCA LA REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS CON DERECHO A VOZ, COMO HISTÓRICAMENTE SE HA VENIDO HACIENDO DESDE LA CONFORMACIÓN DE LAS

AUTORIDADES ELECTORALES, ADEMÁS DE QUE SE INCORPORAN ,LA POSIBILIDAD, LA COLABORACIÓN CON JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN TEMAS DE OFICIALÍA ELECTORAL ENTRE OTROS PUNTOS QUE ADECUAN EL MARCO LEGAL PARA DAR VIABILIDAD Y OPERATIVIDAD A LOS TRABAJOS QUE HARÁN POSIBLES LA RENOVACIÓN DEL PODER JUDICIAL MEDIANTE VOTO POPULAR, AGRADEZCO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES POR TODO SU APOYO EN LA ELABORACIÓN DE ESTA PROPUESTA, ASÍ COMO AL CONSEJO POR SUS PERTINENTES CONTRIBUCIONES, ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

MUCHAS GRACIAS CONSEJERA HILDA, ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ, TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL JESÚS MACÍAS.

**CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS MACÍAS MACÍAS:**

GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, ÚNICAMENTE PARA RESPECTO DE ESTE PUNTO, RESCATAR LO QUE SE DISCUTÍA, PUES EN REUNIÓN PREVIA EN FUNCIÓN A LA REFORMA DE MANERA PARTICULAR ALGUNOS ARTÍCULOS RESPECTO DE LO QUE SERÍA LA SUPRESIÓN O LA MODIFICACIÓN EN FUNCIÓN A VARIAR, PUES EL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO DE LAS FIGURAS AUXILIARES QUE EN EL ESCENARIO CORRESPONDIENTE APOYARÍAN PUES A LOS CONSEJOS DE PARTIDO JUDICIAL, DIGO LO RESCATO PORQUE OBVIAMENTE PARA EL CASO PARTICULAR A MÍ ME SIGNIFICARÍA LA POSIBILIDAD DE EMITIR UN VOTO EN CONTRA EN FUNCIÓN A AL MENOS LAS SIGUIENTES TRES CIRCUNSTANCIAS, UNO, DE MANERA PARTICULAR EL HECHO DE QUE DE ACUERDO AL ENTRAMADO INSTITUCIONAL LA FORMA EN CÓMO OPERA ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL, Y COMO ESTÁ ARMADA, EN FUNCIÓN A DICHA CIRCUNSTANCIA, SE CONFORMAN DE HECHO COMISIONES PARA EL CASO PARTICULAR DE PODER REALIZAR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES PARA ESTE PROCESO ELECTORAL, POR EJEMPLO DECIRLO DE ALGUNA MANERA LO QUE ES LA NORMATIVA Y EN FUNCIÓN O DE MANERA PARTICULAR, ESTA REFORMA AL REGLAMENTO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO, DIGO DE MANERA PERSONAL, PARA MÍ NO ES EL TIEMPO SUFICIENTE, EL HECHO DE QUE SE HUBIERA EXPUESTO EN LA REUNIÓN PREVIA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA LA POSIBILIDAD DE PODER REALIZAR ESTA SUPRESIÓN EN LA PROPUESTA O EL PROYECTO CORRESPONDIENTE, PORQUE CONSIDERO QUE MERECE O DEBERÍA MERECE UN MAYOR ANÁLISIS HACIA DENTRO DE LA PROPIA COMISIÓN O INCLUSIVE HACIA DENTRO DE LO QUE SON LOS TRABAJOS DE LAS CONSEJERÍAS EN PARTICULAR, ESO POR UN LADO, COMO NÚMERO DOS, EL ASUNTO DE LA JUSTIFICACIÓN QUE SE DA EN FUNCIÓN A PODER DE ALGUNA MANERA PRESCINDIR O CONSIDERAR PRESCINDIR DE UN PROCESO DE RECLUTAMIENTO A TRAVÉS DE UNA CONVOCATORIA DE DICHAS FIGURAS, BAJO LOS SUPUESTOS QUE SE SEÑALABAN EN LO QUE ES LA REUNIÓN PREVIA, ES DECIR, QUE QUEDARÍAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LO QUE SON LOS PROPIOS CONSEJOS Y QUE POR EL RANGO APARENTEMENTE ADMINISTRATIVO QUE TENDRÍAN DE MANERA PARTICULAR, NO IMPLICARÍA TENER QUE IR A UN PROCEDIMIENTO MÁS COMPLEJO, ADEMÁS DEL HECHO DE LA TEMPORALIDAD

CON LA QUE ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL CUENTA PARA PODER DESAHOGAR LA CIRCUNSTANCIA, PARA EL CASO PARTICULAR, A MÍ ME MERECE LA SIGUIENTE REFLEXIONES EN FUNCIÓN A, POR EJEMPLO, EL RECLUTAMIENTO DE LO QUE SON LAS FIGURAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL LOCALES, QUE SON FIGURAS AUXILIARES QUE APOYAN EN DADO MOMENTO A LO QUE SON LOS, FUERA DE LO QUE ES LA ORGANIZACIÓN DE ESTE PROCESO ELECTORAL DE PODER JUDICIAL, A LO QUE SON CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, Y QUE POR MUY, O POR LA DIFERENCIA INCLUSIVE QUE PUDIERA HABER RESPECTO A LA ATRIBUCIÓN QUE TIENEN Y LAS TAREAS QUE DEBEN DE CUMPLIR, ES DECIR SIENDO FIGURAS AUXILIARES DE LO QUE SON LOS CONSEJOS ESPECÍFICAMENTE, PASAN, PORQUE ASÍ ESTÁ NORMADO, DESDE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL NACIONAL POR UN PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA Y DE RECLUTAMIENTO ESPECÍFICO, PRECISAMENTE PARA BUSCAR DE ALGUNA U OTRA MANERA CUMPLIR CON LOS EXTREMOS RESPECTO EL CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, PARA MÍ CREO QUE EL ASUNTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES, NO DEBERÍA EN DADO MOMENTO PASAR POR UNA SITUACIÓN DIFERENTE Y POR ESA CIRCUNSTANCIA EL HECHO DE QUE SE PRETENDA SUPRIMIR EN ESTA PROPUESTA, QUE YA HABÍA SIDO ANALIZADA POR LO QUE ES LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD Y QUE SE PRESENTABA ANTES INCLUSIVE DE LA REUNIÓN PREVIA EN SUS TÉRMINOS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, CREO QUE ES LO QUE ME PERMITE A MÍ POR EJEMPLO O EN ESTA DE MANERA ESPECÍFICA, NO NECESARIAMENTE COINCIDIR CON ESTA CIRCUNSTANCIA, ADICIONALMENTE A DICHO, O A DICHA PROPUESTA, UNO DE LOS ARGUMENTOS QUE TAMBIÉN PERCIBO, ESTÁN EN FUNCIÓN A DICHA PROPUESTA, ES EL ARGUMENTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y LA TEMPORALIDAD, RESPECTO DE LA TEMPORALIDAD, CREO QUE EN LOS TRABAJOS QUE HA REALIZADO ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, TANTO EN COMISIONES COMO EN TRABAJOS DE CONSEJERÍAS, SE HABÍA DE ALGUNA U OTRA MANERA PREVISTO LA POSIBILIDAD DE INTEGRAR EN LA EMISIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LO QUE SON LOS CONSEJOS DE PARTIDO JUDICIAL, EL QUE PRECISAMENTE SE AVANZARA EN LO QUE SERÁ EL RECLUTAMIENTO DE LAS FIGURAS AUXILIARES CON INDEPENDENCIA DE QUE POSTERIORMENTE PUDIERAN ENTRAR EN OPERACIÓN O NO, A FINAL DE CUENTAS, DESDE LA PERSPECTIVA OPERATIVA Y CONFORME SE DIVIDE LA GEOGRAFÍA ELECTORAL Y LA CARGA DE TRABAJO QUE TENDRÁN LOS PROPIOS PARTIDOS DE PODER JUDICIAL, CREO QUE FINALMENTE TENDRÍAMOS QUE TRANSITAR A UN ESCENARIO EN EL QUE ESTAS FIGURAS TENDRÍAN QUE OPERAR DE ALGUNA MANERA O NO, NO TENEMOS UN LINEAMIENTO ACTUALMENTE DE LO QUE SERÍAN CÓMPUTOS ESPECÍFICAMENTE, Y ESO ES OTRA DE LAS CIRCUNSTANCIAS POR LAS CUALES NO TENEMOS CERTEZA, RESPECTO DE SI PODRÍAN ENTRAR EN OPERACIÓN O NO Y CUÁL SERÍA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO LIGADO A LO QUE YA SE MENCIONABA, FINALMENTE Y PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LO QUE ES EL PRESUPUESTO, CREO QUE LA POSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBERÍA SER SEGUIR PRESIONANDO Y ACTUANDO EN FUNCIÓN A OBTENER LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PODER DE ALGUNA U OTRA MANERA MATERIALIZAR DICHA CIRCUNSTANCIA, Y OBTIENEN NO LO DIGO ÚNICAMENTE POR DEJARNOS A NOSOTROS



LA RESPONSABILIDAD, SINO EN FUNCIÓN A SEGUIR HACIENDO UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES Y PODERES CORRESPONDIENTES EN FUNCIÓN A QUE DEBEN DOTAR A ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PODER SOLVENTAR Y CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS RECTORES QUE NOS OBLIGAN A DAR CERTEZA Y LEGALIDAD A LO QUE SERÍA LA ORGANIZACIÓN DE ESTE PROCESO, EN FUNCIÓN A AL MENOS ESAS TRES CIRCUNSTANCIAS Y PARA EL CASO PARTICULAR, DE ESTA PROPUESTA QUE SE PRESENTA EN REUNIÓN PREVIA PARA EL CASO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO DE LAS FIGURAS AUXILIARES, YO EN ESE CASO PARTICULAR IRÍA EN CONTRA.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS CONSEJERO ALGUIEN MÁS, TIENE LA PALABRA LA CONSEJERA ZAYRA LOERA.

**CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA ZAYRA FABIOLA LOERA SANDOVAL:**

SOLAMENTE UNA ACLARACIÓN CONSEJERO, LA PROPUESTA PRIMERA, ES QUE SE quite del orden del día que ya aprobamos este punto, es lo que entendí perdón. porque en todo caso no se podría, porque se tuvo que haber solicitado antes de, bueno cuando todavía el proyecto del orden del día, bajar el punto número, solamente me quedó esa duda.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

CONSEJERO MACÍAS, ADELANTE.

**CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS MACÍAS MACÍAS:**

DIGO ME QUEDA CLARO QUE POR LA LÓGICA PUES O EL SEGUIMIENTO DE LO QUE ES LA PROPIA SESIÓN, ESO YA NO ESTÁ A PUNTO DE DISCUSIÓN, VAMOS, A PROVEER INCLUSIVE VOTE A FAVOR LO QUE ES EL PROYECTO DE ORDEN Y EN FUNCIÓN A TRANSITAR RESPECTO DE LA APROBACIÓN O POSIBLE APROBACIÓN DE LO QUE ES ESTE PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR, SIMPLEMENTE LO QUE ESTOY MANIFESTANDO ES QUE AÚN ADEMÁS DE LA REUNIÓN PREVIA Y DE HABERSE DISCUTIDO LO NECESARIO O APARENTEMENTE LO NECESARIO, PARA EL CASO PARTICULAR NO, EN FUNCIÓN A ESTA PROPUESTA QUE SE PONE SOBRE LA MESA POR PARTE DE PRESIDENCIA PARA ESE PUNTO EN ESPECÍFICO, ES MI MANIFESTACIÓN EN CONTRA.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS CONSEJERO, ADELANTE CONSEJERA MARIANA.

**CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA MARIANA ERÉNDIRA RAMÍREZ VELÁZQUEZ:**

GRACIAS, BUENOS DÍAS OTRA VEZ, MÁS BIEN, NO SÉ SI QUEDÓ CLARO EN LA REUNIÓN PREVIA, YA NO TERMINE DE ENTENDER YO, ¿CÓMO SE NOS ESTÁ PRESENTANDO? CON ESA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONÍA O SE PRESENTA COMO YA SE HABÍA APROBADO EN LA COMISIÓN, PORQUE ES



IMPORTANTE TAMBIÉN LO QUE LO QUE COMENTA EL CONSEJERO JESÚS, ESTE DOCUMENTO SE PRESENTA APROBADO POR UNA COMISIÓN, YA CON CIERTOS PASOS QUE PRECISAMENTE SE LLEVAN A CABO DENTRO DE ESTE ÓRGANO Y ESTÁ MODIFICACIÓN PREVIO A ESTA SESIÓN, PUES ES UN POCO INOPORTUNA, ENTONCES CREO QUE Y TAMBIÉN PARA ACLARAR, ME PARECERÍA EL SENTIDO DEL VOTO SI FUERA PARTICULAR DEL CONSEJERO JESÚS, ME PARECE PERTINENTE, QUE QUEDE CLARO CÓMO SE NOS ESTÁ PRESENTANDO, SI SE ESTÁ PRESENTANDO COMO SE APROBÓ EN LA COMISIÓN Y EL DOCUMENTO QUE TODOS TUVIMOS EL TIEMPO PARA REVISAR O SI EN ESTA SESIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA ESTARÍA HACIENDO UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A ESE ARTÍCULO EN ESAS FRACCIONES ESPECÍFICAS, COMO UN VOTO PARTICULAR DESDE LA PRESIDENCIA, CREO QUE ESO SERÍA LA DUDA PARA Y PARA CLARIFICAR TAMBIÉN COMO PORQUE SERÍAN LAS VOTACIONES, GRACIAS.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS, TIENE EL USO DE LA VOZ LA SECRETARIA Y ENSEGUIDA LA CONSEJERA HILDA.

**SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:**

ÚNICAMENTE PARA PRECISAR CONSEJERA PRESIDENTA, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES Y MANIFESTACIONES VERTIDAS EN LA REUNIÓN PREVIA, LA PROPUESTA SE ESTARÍA PRESENTANDO CON PRESCINDIR DEL TÉRMINO, ASÍ COMO SUS ÓRGANOS AUXILIARES, EN EL ARTÍCULO TREINTA, ÚNICAMENTE EN LO QUE HACE A LA FRACCIÓN OCTAVA Y A LA FRACCIÓN DÉCIMO QUINTA.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS, ADELANTE CONSEJERA HILDA HERMOSILLO.

**CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA HILDA YOLANDA HERMOSILLO HERNÁNDEZ:**

MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, SÍ EN SEGUIMIENTO ESTA PROPUESTA QUE SE PRESENTA EL CONSEJO, EN LA REUNIÓN PREVIA A ESTA SESIÓN Y ESCUCHANDO CON MUCHA ATENCIÓN LAS INQUIETUDES EXPUESTAS POR LA CONSEJERA MARIANA RAMÍREZ Y POR EL CONSEJERO JESÚS MACÍAS, Y ENTENDIENDO JUSTAMENTE LAS MOTIVACIONES QUE LLEVARON A LA PRESIDENCIA A SU PROPUESTA, PERO TAMBIÉN CONSCIENTE DE QUE LAS REFORMAS ESTE REGLAMENTO, BUENO PUES PRETENDEN SENTAR LAS BASES PARA NO SOLO PARA ESTE PROCESO EN CONCRETO, SINO PARA PROCESOS A FUTURO, ME PERMITIRÍA PROPONER QUE EN LUGAR DE, EN LUGAR DE RETIRAR LA FRASE DE “ASÍ COMO SUS ÓRGANOS AUXILIARES”, MÁS BIEN SE AÑADIERA UN, EN SU CASO, A LAS FRACCIONES OCTAVA DEL ARTÍCULO TREINTA DEL CITADO REGLAMENTO INTERIOR, PROPUESTA QUE DEJÓ A SU CONSIDERACIÓN, ME PARECE QUE PERMITIRÍA DAR ESA AMPLITUD, SIN QUE ESTO IMPLICARA RESTAR LO DE LAS FACULTADES DE LA CONSEJERA PRESIDENTA.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS CONSEJERA, ADELANTE CONSEJERO MACÍAS.

**CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS MACÍAS MACÍAS:**

GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, NUEVAMENTE RESPECTO A LA PROPUESTA QUE HACE LA CONSEJERA.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

PERDÓN, SÍ.

**CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO FRANCISCO ANTONIO ROJAS CHOZA:**

ÚNICAMENTE ME PARECE CONCLUIR LO QUE LA PRIMERA RONDA DE INTERVENCIONES PARA POSTERIORMENTE PASAR A LA SEGUNDA RONDA, EN ESTE CASO LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJERO MACÍAS.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

¿QUIERE HACER USO DE LA VOZ CONSEJERO FRANCISCO?

**CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO FRANCISCO ANTONIO ROJAS CHOZA:**

SÍ, POR FAVOR.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

ADELANTE.

**CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO FRANCISCO ANTONIO ROJAS CHOZA:**

GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, Y PERDÓN, VAYA BUENO SÍ ME PARECE QUE ES IMPORTANTE EN PRIMER MOMENTO DEFINIR QUE LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA EN ESTE MOMENTO, ES AQUELLA QUE YA TIENE EL IMPACTO O NO DE LO PROPUESTO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, PERO UN POCO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA Y SOBRE TODO PARA QUE LA CIUDADANÍA QUE NOS SIGUE, PUES SEPA QUÉ ES LO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO EN CONCRETO, ESTAMOS HABLANDO DE UNA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO TREINTA DEL REGLAMENTO INTERIOR QUE EN TÉRMINOS LLANOS, PUES ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN ESPECÍFICO SE HABLA DE AQUELLA QUE ESTÁ RELACIONADA CON LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AQUÍ DIGAMOS QUE LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, ES QUE SE RETIRE PROPIAMENTE LA ATRIBUCIÓN QUE ELLA TIENE DE EMITIR LA CONVOCATORIA EN EL CASO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DE LOS CONSEJOS DE PARTIDO JUDICIALES ELECTORALES, A MÍ ME PARECE Y DE HECHO, ESTOY DE ACUERDO CON ESTA PROPUESTA EN FUNCIÓN A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO

SETENTA Y CUATRO BIS, ¿QUE SEÑALA EL ARTÍCULO SETENTA Y CUATRO BIS? BUENO SEÑALA ENTRE OTRAS COSAS EVIDENTEMENTE QUE SE INTEGRARÁN Y FUNCIONARÁN CONFORME A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO Y EL REGLAMENTO Y EN EL TERCER PÁRRAFO, SEÑALA CONTARÁN EN SU CASO CON ÓRGANOS AUXILIARES EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN AL EFECTO POR EL CONSEJO GENERAL, ES DECIR DESDE MI PERSPECTIVA ESTO NO DESCARGAR TODA LA POSIBILIDAD QUE ANTE UNA CIRCUNSTANCIA EN PARTICULAR EL CONSEJO GENERAL DETERMINADA QUE FUERA A TRAVÉS DE UNA CONVOCATORIA O ALGÚN OTRO MECANISMO, QUE SOBRE TODO GARANTICE QUE LOS PERFILES QUE INTEGRAN ESTOS ÓRGANOS AUXILIARES, PUES TENGAN TODAS LAS COMPETENCIAS PARA EJERCER ESTA IMPORTANTE LABOR ELECTORAL, ES POR ELLO QUE EN PRINCIPIO ESTOY, NO TENGO PROBLEMA EN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA QUE SE REALIZÓ EN LA REUNIÓN PREVIA, PERO TAMBIÉN DEBO DECIR, QUE SI ESTO NOS PERMITE QUIZÁ LLEGAR A UN CONSENSO, PUES TAMBIÉN ESTOY DE ACUERDO CON LA PROPUESTA QUE REALIZA LA CONSEJERA PRESIDENTA, ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA, MUCHAS GRACIAS.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

MUCHAS GRACIAS, AHORA SÍ CONSEJERO MACÍAS, ADELANTE.

**CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS MACÍAS MACÍAS:**

CONSEJERA PRESIDENTA, VAMOS, TOMANDO EN CUENTA PUES LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA HERMOSILLO, YO VARIARÍA MI POSICIÓN RESPECTO DE VOTO EN CONTRA A VOTO PARTICULAR, ATENDIENDO TAMBIÉN A LO QUE YA COMENTABA LA CONSEJERA MARIANA, CREO QUE NO, DIGO AL MENOS SÍ QUE CONSIDERO QUE COINCIDO RESPECTO A ESA CIRCUNSTANCIA, NO AMERITARÍA UN VOTO EN CONTRA A LA TOTALIDAD DE LA PROPUESTA RESPECTO DE LA ADECUACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EN FUNCIÓN A LOS TRABAJOS QUE YA SE REALIZARON POR LA COMISIÓN Y DE LOS CUALES TAMBIÉN FUI PARTE Y OBTIENGO APOYO, PERO INSISTIRÍA PUES EN ESTE PUNTO EN PARTICULAR, NO EN ESA CIRCUNSTANCIA Y DE ACUERDO A LO QUE ADVIRTIERON TANTO LA CONSEJERA HERMOSILLO COMO LA CONSEJERA MARIANA, CAMBIARÍA A VOTO PARTICULAR EN FUNCIÓN A QUE NO SE INCLUYERA EN LO QUE ES LA PROPUESTA, LA PROPUESTA DE CAMBIO EMITIDA POR LA PRESIDENCIA, ¿POR QUÉ CIRCUNSTANCIA? PORQUE AUNQUE SE VISLUMBRA O SE PREVÉ LA POSIBILIDAD DE QUE NO SIENDO UNA ATRIBUCIÓN DE LA PRESIDENCIA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA, SINO QUE FUERA LUEGO A TRAVÉS DE UNA DISCUSIÓN Y MAYOR ANÁLISIS POR PARTE DEL CONSEJO O DE LA CONSEJERÍAS EN SU CONJUNTO, A MÍ POR EJEMPLO NO SE ME OLVIDA QUE ESTAMOS EN UN ÓRGANO COLEGIADO Y QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO FUNCIONA DE ESA MANERA Y SE EMITE NUEVAMENTE VOTOS Y ESOS VOTOS CUENTAN, Y OBTIENGO APOYO SE PUEDEN EMITIR MAYORÍAS O UNANIMIDADES, EN ESA LÓGICA O EN ESA CIRCUNSTANCIA, CREO YO QUE DEBERÍA O QUE EL ESCENARIO QUE DE ALGUNA U OTRA FORMA CONFIGURARSE, PODRÍA COLOCARNOS EN UNA SITUACIÓN EN LA QUE NO NECESARIAMENTE PUDIERA VISLUMBRARSE O ESTABLECERSE UN PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, A TRAVÉS DE

UNA CONVOCATORIA QUE IMPLICA EL ESTABLECIMIENTO DE ETAPAS, PLAZOS, PERFILES, ETCÉTERA, EN ESPECÍFICO, PORQUE PRECISAMENTE EL TRABAJO COLEGIADO NOS PODRÍA LLEVAR UN ESCENARIO DISTINTO, EN FUNCIÓN A DICHA CIRCUNSTANCIA, INSISTO, CREO QUE NO ACOMPAÑARÍA, PUES ESTA PROPUESTA DE MANERA PARTICULAR AÚN Y CUANDO IMPLICARÁ QUE EL TRABAJO DE CONSEJERÍA POSTERIORMENTE, ESA CIRCUNSTANCIA PUDIERA DEFINIRSE Y AÚN EN ESE ESCENARIO PUDIÉRAMOS AVANZAR A LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA, ¿POR QUÉ RETIRARLO DE LA ATRIBUCIÓN DE LA PRESIDENCIA? EN ESTE MOMENTO SI PODRÍAMOS LLEGAR EN SU MOMENTO A LA MISMA LÓGICA O AL MISMO ESCENARIO Y DESDE ESTE MOMENTO PEGARLO, EN ESA LÓGICA CREO YO QUE NO SERÍA ADECUADO EN DADO MOMENTO INCLUIRLO, Y YO IRÍA, PUES EN AVANZAR CON LA PROPUESTA QUE SE VERTIÓ O QUE SE PRESENTÓ A ESTE CONSEJO, DESDE LO QUE FUE LA COMISIÓN O ES LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, DE MANERA PARTICULAR, Y EN FUNCIÓN A DICHA CIRCUNSTANCIA REITERO SERÍA UN VOTO NO EN CONTRA, SINO PARTICULAR EN FUNCIÓN A NO INCLUIR DICHA PROPUESTA, ES CUANTO.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS CONSEJERO MACÍAS, ADELANTE CONSEJERA ZAYRA LOERA.

**CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA ZAYRA FABIOLA LOERA SANDOVAL:**

GRACIAS PRESIDENTA, YO ENTIENDO QUE ESTO FUE OBSERVADO, REVISADO Y APROBADO POR UNA COMISIÓN IMPORTANTÍSIMA, COMO ES LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, PERO RECUERDEN QUE EN LAS COMISIONES SOLAMENTE SE VOTAN POR TRES CONSEJERÍAS, SON ESPACIOS DE APERTURA, DE DIÁLOGO, PERO AL FINAL CABO SON TRES CONSEJERÍAS LAS QUE EMITEN SUS VOTOS EN TODAS ELLAS, BUENO MENOS EN LOS COMITÉS OBVIAMENTE, EN ESTE CASO, CUANDO SE SUBEN AL CONSEJO GENERAL, ES LA POSIBILIDAD DE QUE LAS DEMÁS CONSEJERÍAS QUE NO FORMAMOS PARTE DE ESAS COMISIONES, AUNQUE APAREZCAMOS COMO INVITADOS, PUES PODAMOS GENERAR UN VOTO, EJEMPLO, YO NO PODRÍA ESTAR DE ACUERDO AL CIENTO POR CIENTO, PERO SI ESAS CONSEJERÍAS LO VOTAN, ES LO QUE SE MANDA AL CONSEJO GENERAL, POR ESO TENGO LA POSIBILIDAD ANTE ESTA MESA Y ANTE LA CIUDADANÍA DE EJERCER MI VOTO DE MANERA DISTINTA, PUES POR ESO NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR NOS PERMITE DIFERIR DE LA TOTALIDAD DE ALGÚN DOCUMENTO TAMBIÉN. EN ESTE SENTIDO YO SÍ ACOMPAÑÓ LO QUE ESTABLECÍA LA CONSEJERA PRESIDENTA BAJO LOS ARGUMENTOS QUE TAMBIÉN YA EXPUSO EL CONSEJERO FRANCISCO Y EN CUANTO A LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA HILDA EN SU CASO, POR LO QUE ENTIENDO, POR LO MANIFESTADO DEL CONSEJERO JESÚS ESTO NO CAMBIARÍA EN NINGÚN SENTIDO EL, PUES AHORA SÍ QUE EL SENTIDO DE SU VOTO, ENTONCES YO PROPONDRÍA QUE RESPETANDO LO ESTABLECIDO EN LA REUNIÓN PREVIA, DONDE SE ACORDÓ SI QUITAR ESTA PARTE DE: "ASÍ COMO SUS ÓRGANOS AUXILIARES" SE MANTUVIERA, OBVIAMENTE Y SIGO INSISTIENDO CADA UNO DE NOSOTROS BAJO EL RESPETO DE LA EMISIÓN DE NUESTRO VOTO DE ACUERDO A LO QUE NOS PERMITE LA REGLAMENTACIÓN INTERNA, ASÍ COMO NOS EXIGEN NUESTRAS

FUNDAMENTACIONES, YO NO ENTRA A DISCUSIÓN MÁS DE LO SEÑALADO POR EL CONSEJERO JESÚS, PORQUE PUES RESPETO SUS CONOCIMIENTOS, RESPETO SU PUNTO DE VISTA, YO SOLAMENTE LO ÚNICO QUE QUERÍA ACLARAR ES QUE LO QUE SE ESTABLECE EN UNA COMISIÓN, AL FIN Y AL CABO TERMINA SIENDO UN PROYECTO DEL CONSEJO GENERAL QUE POSTERIORMENTE PODREMOS VOTAR LAS SIETE CONSEJERÍAS, ENTONCES SERÍA CUANTO, YO ESTOY METIDA CON LA PROPUESTA, BUENO LA PROPUESTA QUE SE ESTABLECIÓ EN LA SESIÓN PREVIA DE ESTA REUNIÓN, ESTA SESIÓN PERDÓN, GRACIAS PRESIDENTA.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS CONSEJERA, TIENE EL USO DE LA VOZ EL CONSEJERO FRANCISCO.

**CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO FRANCISCO ANTONIO ROJAS CHOZA:**

MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, VAYA, EN DEMOCRACIA JUSTO ALGO QUE DEBE PREVALECER ES LA DISCUSIÓN, LA PUESTA EN PERSPECTIVA DE LOS DISTINTOS TÓPICOS QUE SE ANALIZAN Y CELEBRO ESO DE ESTE CONSEJO GENERAL, QUE HAYAN DISTINTOS PUNTOS DE VISTA, SÍ COMPARTO TOTALMENTE SIENDO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PROYECTOS QUE SEAN ANALIZADOS, PUES DE PARTE DE LAS COMISIONES, PUES AL FINAL PUEDAN TENER MODIFICACIONES A RAÍZ DEL ANÁLISIS QUE SE REALICE EL CONSEJO GENERAL, ORDINARIAMENTE PUES TRATAMOS DE ESTAS REUNIONES OCURRAN CON ANTICIPACIÓN Y LLEGAR A LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y UN POCO MÁS CON LOS TEMAS DEBIDAMENTE CONSENSADOS, NO OBSTANTE EN ESTE CASO NO ES ASÍ Y NO PASA NADA, YO CONSIDERO QUE DIGAMOS, EXTRAER, Y HAY QUE DECIRLO ASÍ, EXTRAER DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LOS ÓRGANOS AUXILIARES, CUANDO PREVEMOS EN EL ARTÍCULO SETENTA Y CUATRO, TERCER PÁRRAFO, QUE LOS CONSEJOS DE PARTIDO JUDICIAL ELECTORAL, CONTARÁN EN SU CASO CON ÓRGANOS AUXILIARES EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN AL EFECTO POR EL CONSEJO GENERAL, PUDIERA SER INCONGRUENTE ENTRE SÍ, PORQUE SI SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO TREINTA COMO UNA ATRIBUCIÓN DE LA PRESIDENTA, AUNQUE EL CONSEJO GENERAL HICIERA VARIAR LOS TÉRMINOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES, CON UN MECANISMO DE DESIGNACIÓN DIVERSO QUE INVOLUCRE UNA CONVOCATORIA, PERO QUE INVOLUCRE ALGUNOS ELEMENTOS ADICIONALES QUE CONSIDERE PERTINENTES EL CONSEJO GENERAL, SERÍA MATERIALMENTE IMPOSIBLE Y PUDIERA EXISTIR CIERTA INCONGRUENCIA ENTRE EL ARTÍCULO TREINTA Y EL ARTÍCULO SETENTA Y CUATRO. AHORA YA MÁS COMO UNA CUESTIÓN DE PROCEDIMIENTO, SEÑALAR QUE DE CONFORMIDAD CON NUESTRO REGLAMENTO DE REUNIONES Y SESIONES, EMITIR UN VOTO EN CONTRA, CORRESPONDE A ESTAR EN CONTRA DE LA TOTALIDAD DE LA PROPUESTA DE REFORMA, ME PARECE QUE, DE SER EL CASO MÁS BIEN, PUDIERA TRATARSE DE UN VOTO PARTICULAR, EL ESTAR EN CONTRA DE LA ELIMINACIÓN DE ESTA ATRIBUCIÓN PARA LA CONSEJERA PRESIDENTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO TREINTA, ME PARECE IMPORTANTE SEÑALARLO, SOBRE

TODO PARA CUESTIONES DE ORDEN EN EL PROCEDIMIENTO QUE SE SIGA UNA VEZ SEA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO ESTE TEMA, ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS CONSEJERO, EN SU TERCERA INTERVENCIÓN EL CONSEJERO MACÍAS.

**CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS MACÍAS MACÍAS:**

GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, SÍ, DIGO SERÍA ÚNICAMENTE PARA COINCIDIR CON EL CONSEJERO FRANCISCO Y REITERAR LO QUE YA HABÍA MENCIONADO EN LA SEGUNDA INTERVENCIÓN, SÍ NO ES UN VOTO EN CONTRA, ES UN VOTO PARTICULAR, EN FUNCIÓN ESPECÍFICAMENTE LA PROPUESTA DE INCLUIR LA SUPRESIÓN, PUES QUE SE PLANTEA PARA EL ARTÍCULO CORRESPONDIENTE Y QUIZÁ NADA MÁS ABUNDANDO MÁS EN LA REFLEXIÓN, RESPECTO DE ESTO QUE SE COMENTABA TAMBIÉN POR EL MISMO CONSEJERO FRANCISCO, RESPECTO DE LA POSIBLE CONTRADICCIÓN, PARTO DE LA SIGUIENTE LÓGICA, DE MANERA PARTICULAR SE EMITE UNA CONVOCATORIA POR ESA AUTORIDAD, ASÍ SE HA HECHO Y GENERALMENTE SUELE O LO QUE SE ESTÁ PREVIENDO POR LA MISMA, ES REPLICAR MUCHOS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE HAN VENIDO APLICANDO EN OTROS PROCESOS ELECTORALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESTA ELECCIÓN EN PARTICULAR, SE EMITE O SE HA EMITIDO CONVOCATORIAS PARA LO QUE ES EL RECLUTAMIENTO DE FIGURAS AUXILIARES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, ES DECIR, CAPACITADORES Y ASISTENTES ELECTORALES LOCALES POR PARTE DE LA PRESIDENCIA, EN LA CUAL INTERVIENE PARA SU RECLUTAMIENTO Y SIGUIENDO TODAS LAS TEMPORALIDADES, ETAPAS, REQUISITOS CORRESPONDIENTES LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DE MANERA PARTICULAR, EN ESA CIRCUNSTANCIA NO VEMOS CONTRADICCIÓN, NI VEMOS TAMPOCO UNA SITUACIÓN QUE PUDIERA CONTRAVENIR Y NINGUNA NORMATIVIDAD, POR ESO ES QUE YO INSISTO O BAJO ESTA LÓGICA, YO INSISTO PUES, EN ESTE VOTO PARTICULAR EN FUNCIÓN A LO QUE SE PROPONE, SERÍA BÁSICAMENTE ESO, PERO SÍ REITERO NO ES EN CONTRA, SINO UN VOTO PARTICULAR, QUIZÁ ADELANTANDO TAMBIÉN UN POCO RESPECTO A LA PREGUNTA QUE EN SU MOMENTO ME DA LA SECRETARIA EJECUTIVA, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LOS ARGUMENTOS QUE SE HAN EXPUESTO, ES CUANTO.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS, ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES, SECRETARIA POR FAVOR SOMETA A VOTACIÓN.

**SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:**

CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES SI APRUEBAN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE NOS OCUPA, HACIENDO LA PRECISIÓN QUE ES CON RELACIÓN A, CON

LAS OBSERVACIONES PERDÓN, RELATIVAS A PRESCINDIR DEL TÉRMINO DE, ASÍ COMO SUS ÓRGANOS AUXILIARES, EN EL ARTÍCULO TREINTA, EN LAS FRACCIONES OCTAVA Y DÉCIMO QUINTA.

**CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA ZAYRA FABIOLA LOERA SANDOVAL:**

TENGO UNA DUDA SECRETARIA, SEGÚN TENGO ENTENDIDO, SERÍA COMO EN LA PREVIA, ENTONCES NO HABRÍA COMO ESE TIPO DE PRECISIONES.

**SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:**

BUENO NADA MÁS PARA QUE QUEDARA, QUE ES EN ESOS TÉRMINOS EN QUE SE PONE, SÍ, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, EN TÉRMINOS GENERALES, SE APRUEBA EL PROYECTO QUE NOS OCUPA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES. CON RELACIÓN A LA MANIFESTACIÓN RELATIVA A EL VOTO PARTICULAR POR EL CONSEJERO JESÚS MACÍAS, EN EL CUAL VERSA SOBRE MANTENER LA PROPUESTA DE LAS FRACCIONES OCTAVA Y DÉCIMO QUINTA DEL ARTÍCULO TREINTA, EL TERMINO DE ÓRGANOS, ASÍ COMO SUS ÓRGANOS AUXILIARES, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, CON RELACIÓN AL VOTO PARTICULAR QUE EMITE EL CONSEJERO JESÚS MACÍAS, QUE ES MANTENER EL TÉRMINO DE ÓRGANOS AUXILIARES EN EL ARTÍCULO TREINTA, EN SUS FRACCIONES OCTAVA Y DÉCIMO QUINTA, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE CON RELACIÓN A LA PROPUESTA REALIZADA POR EL CONSEJERO JESÚS MACÍAS MACÍAS DE MANTENER EL TERMINO DE ÓRGANOS AUXILIARES EN EL ARTÍCULO TREINTA, EN SUS FRACCIONES OCTAVA Y DÉCIMO QUINTA, NO SE APRUEBA EN VIRTUD DE QUE HUBO DOS VOTOS A FAVOR DE LA CONSEJERA MARIANA ERÉNDIRA RAMÍREZ VELÁZQUEZ Y EL CONSEJERO JESÚS MACÍAS MACÍAS, Y CUATRO VOTOS, PERDÓN CINCO VOTOS EN CONTRA CON RELACIÓN A ESA PROPUESTA, ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS SECRETARIA, CONTINÚE POR FAVOR CON EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA.

**SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:**

EN CUMPLIMIENTO A SU INSTRUCCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA, EL PROYECTO, EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

<https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2025-02-17/CG-A-12/25/4. CG-A-12-25 Acuerdo Reforma Reglamento Oficialia Electoral.pdf>



<https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2025-02-17/CG-A-12/25/4. CG-A-12-25 Anexo %C3%9Anico - Acuerdo Reforma Reglamento Of u7hFZsm.pdf>

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS SECRETARIA, INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL ESTÁ SU CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, SI TUVIERAN ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN QUE REALIZAR, LES PEDIRÍA HACERLO EN ESTE MOMENTO, NO HABIENDO MANIFESTACIONES, NO HABIENDO MANIFESTACIONES, SECRETARIA POR FAVOR SOMETA A VOTACIÓN.

**SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:**

CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES SI APRUEBAN EL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO POR FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA LE INFORMO QUE EL PROYECTO DE ACUERDO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, ES CUANTO.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS SECRETARIA, POR FAVOR DÉ CUENTA A LA MESA CON EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA.

**SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:**

DE ACUERDO A SU INSTRUCCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA, LE INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD Y LA EQUIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DOS MIL VEINTICINCO.

<https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2025-02-17/CG-A-13/25/5. CG-A-13-25 Acuerdo Lineamientos Cancha Pareja PEEPJEA 25.pdf>

<https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2025-02-17/CG-A-13/25/5. CG-A-13-25 - ANEXO Acuerdo Lineamientos Cancha Pareja 8dypEzH.pdf>

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

MUCHAS GRACIAS SECRETARIA, CONSEJERAS, CONSEJEROS ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE TODAS Y TODOS USTEDES EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, SI DESEAN REALIZAR ALGÚN COMENTARIO U OBSERVACIÓN POR FAVOR MANIFIÉSTENLO, TIENE EL USO DE LA VOZ LA CONSEJERA ELECTORAL ZAYRA LOERA Y ENSEGUIDA LA CONSEJERA HILDA HERMOSILLO.

**CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA ZAYRA FABIOLA LOERA SANDOVAL:**

GRACIAS PRESIDENTA, ESTO ES PARA MANIFESTAR TAMBIÉN UN VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE, QUE EMITE ESTA CONSEJERÍA ELECTORAL ZAYRA FABIOLA LOERA SANDOVAL, EN CONTRA DEL CAPÍTULO TERCERO DEL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO BAJO LA CLAVE ALFANUMÉRICA CG-A-13/2025, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD Y LA EQUIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO, FRACCIÓN VEINTE DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR DISENTIR DEL CRITERIO MAYORITARIO QUE SE EXTERNA AL CONSENTIR, BUENO, PERO EN EL SENTIDO ESPEREMOS LA VOTACIÓN DE LAS DEMÁS CONSEJERÍAS, LO DERIVADO DEL CAPÍTULO TERCERO DEL ACUERDO EN REFERENCIA, EN LO QUE HACE AL PROCEDIMIENTO PARA PREVENIR CONFLICTOS DE INTERÉS QUE AFECTEN LA EQUIDAD DURANTE LA CONTIENDA ELECTORAL, POR RESULTAR DESMEDIDO E IMPONER CARGAS EXCESIVAS DE TIEMPO, PERDÓN, QUE TIENE UN IMPACTO DIRECTO EN EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES. AL EFECTO, EL ACUERDO DE REFERENCIA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO CATORCE, QUE NO DARÉ LECTURA POR ESTAR EL CONTENIDO POSTERIOR EN LAS PÁGINAS DE ESTE INSTITUTO, Y DICE, Y PARA CORTAR UN POQUITO MÁS EL TIEMPO, ES DECIR DE UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DEL ÁNIMO DE DICHA DISPOSICIÓN, SE ADMITE QUE EL CONSEJO GENERAL ES CONOCEDOR DE QUE DIVERSAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN LOS PROCESOS ELECTORALES QUE ACTUALMENTE SE DESARROLLAN Y AL NO TENER PRECISIONES ACTA DE SUS ATRIBUCIONES, GENERALIZAN UNA HIPÓTESIS LABORAL SUMAMENTE RESTRICTIVA, EN OTRAS PALABRAS LA INTEGRACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL, ES IMPONER AL FUNCIONARIADO PÚBLICO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL, INCLUYENDO AUTORIDADES ELECTORALES ADMINISTRATIVAS, JURISDICCIONALES Y/O PENALES, UNA CARGA DESMESURADA DE SUS RESPONSABILIDADES, AL OBLIGARLES A SEPARAR DEL CARGO Y EN SU DEFECTO A EXCUSARSE DE LOS ASUNTOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO, LA PREMISA SE ENCUENTRA CIRCUNSTANCIADA EN EL ARTÍCULO QUINCE, FRACCIÓN PRIMERA DE LOS LINEAMIENTOS QUE NOS OCUPAN Y QUE A LA LETRA DICEN: ARTÍCULO QUINCE, DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PREVENTIVO PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS, UNO, UNA VEZ QUE EL INSTITUTO TENGA CONOCIMIENTO DE LAS CANDIDATURAS QUE SE DESEMPEÑAN COMO SERVIDORAS PÚBLICAS EN AUTORIDADES ELECTORALES FEDERALES, LOCALES, ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, O QUE CONOZCAN DE LA INVESTIGACIÓN O RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES, INSTAURADOS POR LA PROBABLE COMISIÓN DE DELITOS ELECTORALES, ASÍ COMO DEL CARGO QUE OCUPAN EN LAS MISMAS EL CONSEJO GENERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA REMITIRÁ UN EXHORTO VÍA OFICIO A DICHAS CANDIDATURAS, SOLICITANDO SEGÚN CORRESPONDA LA SEPARACIÓN DEL CARGO O LA EXCUSA DE CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE TENGA RELACIÓN CON EL DESARROLLO DEL PROCESO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS

COMPETENCIAS, ASÍ COMO LA MANIFESTACIÓN DE LO QUE SU DERECHO CORRESPONDA. AL CASO, CABE PRECISAR QUE BASTA CON QUE SE EMITA UNA EXCUSA EFECTIVA DE ABSTENERSE A CONOCER HECHOS IMPUESTOS A CONSIDERACIÓN DE ALGUNAS REPRESENTACIONES, RELATIVAS A IDENTIFICAR, RELATIVO A IDENTIFICADO CARGO POR EL CUAL SE COMPITE, ES DECIR AL CASO CONCRETO, Y NO GENERALIZAR DE ESTA MANERA UNA EXCUSA ABSOLUTA DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON EL PROCESO ELECTORAL EN CURSO. CONSECUENTEMENTE, ES CLARO QUE SE VIOLENTA DE MANERA FRAGANTE EL DERECHO A LAS PARTICIPACIONES POLÍTICAS, PUES LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS ATINENTES AL RUBRO, NO EXIGE EXPRESAMENTE LA SEPARACIÓN DEL CARGO SINO QUE EL ESPÍRITU DE LA NORMA ES IMPEDIR EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS, GENERANDO DE ESTA MANERA, UNA RESTRICCIÓN INDEBIDA AL DERECHO FUNDAMENTAL DE SER VOTADO, ESPECIALMENTE CUANDO NO EXISTE UNA PROHIBICIÓN EXPLÍCITA EN LA LEY, ROBUSTECE A LO PRECISADO EN LA JURISPRUDENCIA 14/2016, 2019 PERDÓN, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE RUBRO, DERECHO A SER VOTADO, EL REQUISITO DE SEPARACIÓN DEL CARGO DEBE ESTAR EXPRESAMENTE PREVISTO EN LA NORMA, LA CUAL SEÑALA QUE LAS MEDIDAS RESTRICTIVAS DEL DERECHO HUMANO A SER VOTADO, ÚNICAMENTE PUEDEN ESTAR CONTEMPLADAS TAXATIVAMENTE EN UNA NORMA QUE CONSTITUYA UNA LEY EN SENTIDO NORMAL Y MATERIAL, Y SIEMPRE QUE NO RESULTEN IRRACIONALES, INJUSTIFICADAS O DESPROPORCIONADAS, DE AHÍ QUE SI EN LA LEGISLACIÓN ORDINARIA NO PREVÉ COMO CAUSAL DE INELEGIBILIDAD LA SEPARACIÓN DEL CARGO ANTERIOR, NO ES DABLE HACERLA EXIGIBLE POR ANALOGÍA RESPECTO A LAS RESTRICCIONES QUE TIENE OTROS CARGOS, PUES IMPLICARÍA LA INCORPORACIÓN INDEBIDA DE UNA RESTRICCIÓN AL DERECHO DE SER VOTADO EN DETRIMENTO DE LA VIGENCIA PLENA, CIERTA Y EFECTIVA DEL INDICADO DE DERECHO FUNDAMENTAL. NO DEBE PASAR A DESAPERCIBIDA LA TESIS 13/2012, DERECHO A SER VOTADO, LOS REQUISITOS PARA SER REGISTRADO COMO CANDIDATO A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, SOLO PUEDEN SER LOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE LOS DIVERSOS DE ELEGIBILIDAD, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA SER REGISTRADO COMO CANDIDATO A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, SOLO PUEDEN SER LOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE LAS DIVERSAS DE ELEGIBILIDAD, ES DECIR SOLO LOS TRÁMITES Y LOS CARGOS QUE TIENDEN A DEMOSTRAR QUE EL CIUDADANO REÚNE LAS CALIDADES DE LEY PARA EJERCER EL CARGO AL QUE ASPIRA, SON REQUISITOS QUE VÁLIDAMENTE PUEDEN ESTABLECERSE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS RESPECTIVAS, SIN QUE SEA ADMISIBLE ESTABLECER CONDICIONES ADICIONALES PARA REALIZAR EL REGISTRO, PUES ESTE TRÁMITE FORMA PARTE DEL EJERCICIO DEL DERECHO HUMANO A SER VOTADO, SIN QUE PUEDA SER ESCINDIDO NORMATIVAMENTE DE ÉL. ES ASÍ, QUE EN LA MEDIDA IMPUESTA POR LA PRESENTE NORMATIVIDAD, RESPECTO DE SUGERIR LA SEPARACIÓN DEL CARGO CON UN SUPUESTO CONFLICTO DE INTERESES, ATENTA Y VIOLENTA LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y NECESIDAD, PUES DICHA PAUTA ES CONTRARIA A LAS DISPOSICIONES QUE YA HAN SIDO EMPLEADAS POR ESTA AUTORIDAD, AL REFLEXIÓN, AL FLEXIBILIZAR LAS RESTRICCIONES DE LAS CANDIDATURAS Y NO IMPONERLES REQUERIMIENTOS GRAVOSOS, ADEMÁS EN ESTE CASO

PARTICULAR, RESPECTO DE LA PERMANENCIA DEL FUNCIONARIO DEL FUNCIONARIADO EN SUS RESPECTIVOS CARGOS, NO SE HA DEMOSTRADO QUE LA CONTINUIDAD DE LA FUNCIÓN GENERA ALGÚN CONFLICTO DE INTERESES SIGNIFICATIVO O UNA VENTAJA INDEBIDA EN LA COMPETENCIA ELECTORAL, PUESTO QUE, NO EXISTE INDICIO ALGUNO QUE SUGIERAN QUE QUIENES PARTICIPAN ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS ECONÓMICOS QUE PUEDAN PONER A DISPOSICIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, ES POR ESTO QUE, AL FORZAR LA SEPARACIÓN, PUEDE ACEPTARSE NEGATIVAMENTE LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESPECIALMENTE SI LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN CUESTIÓN OCUPA UN CARGO CLAVE. LA ESTABILIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA, DEBE SER CONSIDERADA COMO UN VALOR A PROTEGER Y DEBE EXHORTAR ÚNICAMENTE PARA QUE SE OBSERVEN LAS REGLAS DE IMPARCIALIDAD Y SE EVITE EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PROMOVER SU CANDIDATURA. ESTE TIPO DE MEDIDAS, PODRÍAN DISCRIMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL FUNCIONARIADO QUE DESEE PARTICIPAR EN LA POLÍTICA ELECTORAL, LIMITANDO SU CAPACIDAD DE HACERLO BAJO CONDICIONES IGUALITARIAS CON OTRAS CANDIDATURAS QUE NO TIENEN LA MISMA RESTRICCIÓN, POR ESTAS RAZONES, CONSIDERO QUE EL ACUERDO DE REFERENCIA NO SE AJUSTA A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PROPORCIONALIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, DADO QUE NO HAY UNA NORMA ESPECÍFICA QUE EXIJA LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE ESTE CONTEXTO Y CONSIDERANDO LA FALTA DE EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE DICHA MEDIDA SUS RAZONES E IMPARCIALIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS, EMITO NUEVAMENTE MI VOTO PARTICULAR, PARA EL RETIRO DE DICHO CAPÍTULO TERCERO DEL ANEXO ÚNICO DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, ES CUANTO PRESIDENTA.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS CONSEJERA, ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ, AH PERDÓN, SÍ TIENE LA PALABRA LA CONSEJERA HILDA, YA TE TENÍA EN LISTA.

**CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA HILDA YOLANDA HERMOSILLO HERNÁNDEZ:**

GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, EN PRINCIPIO DE CUENTAS ME GUSTARÍA DETALLAR EL ACUERDO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL, QUE TIENE QUE VER CON LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD Y LA EQUIDAD EN ESTE PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ALIAS LINEAMIENTOS DE CANCHA PAREJA, Y ¿POR QUÉ DE CANCHA PAREJA? BUENO JUSTAMENTE PORQUE LA EQUIDAD DEBE DE SER EL ESCENARIO EN EL QUE CUALQUIER CONTIENDA ELECTORAL SE DESARROLLE Y LA ELECCIÓN JUDICIAL NO ES EXCEPCIONAL, ELLO CON EL PROPÓSITO DE GENERAR CONFIANZA ENTRE LAS PERSONAS CANDIDATAS, Y POR SUPUESTO, ANTE LA CIUDADANÍA QUE DEFINIRÁ POR MEDIO DE SU VOTO EL RUMBO DE NUESTRO ESTADO, ESTOS LINEAMIENTOS TIENEN EL PROPÓSITO DE ASEGURAR UNA EQUIDAD DE CONDICIONES, JUSTAMENTE UNA CANCHA PAREJA A LAS CANDIDATURAS EN ARAS DE QUE COMPITAN EN IGUALDAD DE POSIBILIDADES DE OBTENER EL TRIUNFO ELECTORAL,

EN ESE SENTIDO, ME GUSTARÍA AGRADECER A SECRETARÍA EJECUTIVA, COORDINACIÓN JURÍDICA, DIRECCIÓN JURÍDICA, PERDÓN, POR ESTE ESFUERZO JUSTAMENTE POR CONDENSAR NORMAS Y DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EXISTENTES EN LA MATERIA. A TRAVÉS DEL PRESENTE LINEAMIENTO, QUE BUENO, PUES COMO YA LO MENCIONÁBAMOS PREVIAMENTE, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, CON EL FIN DE PROCURAR LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, A PARTIR DE LA FACULTAD QUE CONCEDE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA JUDICIAL EN SU RÉGIMEN TRANSITORIO A ESTE INSTITUTO, EN EL SENTIDO DE EMITIR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN, CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN A LA FUNCIÓN ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE ESTE ACUERDO, ESTE CONSEJO GENERAL ESTABLECE CRITERIOS PARA FAVORECER EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, PREVENIR CONFLICTOS DE INTERÉS POR SUPUESTO, EVITAR LA INTROMISIÓN DE FACTORES Y ACTORES EXTERNOS QUE AFECTEN LA EQUIDAD A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE ESTE ACUERDO Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE ESTE PROCESO EXTRAORDINARIO, MENCIONAR QUE SE PROHÍBE, DIGO ESTE PROYECTO DE LINEAMIENTO ES MUY COMPLETO, PERO BUENO ME PERMITO MENCIONAR LA PROHIBICIÓN A PARTIDO POLÍTICOS, PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y GOBIERNOS EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE POSICIONAMIENTO, A FAVOR O CONTRA CANDIDATURAS DEL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS QUE PUEDEN SER ECONÓMICOS O MATERIALES O HUMANOS CON ESTOS FINES, INCLUYENDO LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS, EL CONDICIONAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES O PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES, QUE BUENO PUES NO ES NINGÚN ASPECTO NOVEDOSO, SON DISPOSICIONES QUE APLICAN EN CADA ELECCIÓN, LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, DE ACUERDO CON ESTOS LINEAMIENTOS DEBERÁ AJUSTARSE A LAS RESTRICCIONES PROPIAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES, PREVISTAS EN EL CIENTO TREINTA Y CUATRO CONSTITUCIONAL, CONSERVANDO SU CARÁCTER INSTITUCIONAL, SUS FINES INFORMATIVOS EDUCATIVOS Y DE ORIENTACIÓN SEXUAL, ADEMÁS DE ESTABLECER DIRECTRICES DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE OBTENGAN UNA CANDIDATURA, CONTIENEN TAMBIÉN EL PROCEDIMIENTO PREVENTIVO Y ME GUSTARÍA REMARCAR SU CARÁCTER PREVENTIVO, JUSTAMENTE PARA PREVENIR, IMPEDIR CONFLICTOS DE INTERÉS EN PERSONAS CANDIDATAS QUE SE DESEMPEÑEN DENTRO DE AUTORIDADES ELECTORALES, YA SEA FEDERALES O LOCALES, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LOS LISTADOS DE CANDIDATURAS QUE REALIZA ESTE CONSEJO GENERAL, ES ASÍ, PORQUE EN CASO DE IDENTIFICARSE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA HIPÓTESIS, EL LINEAMIENTO PREVÉ EXHORTAR A LA SEPARACIÓN DE SU CARGO, O BIEN A UNA EXCUSA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS, DIGO REFIRIÉNDOME A FUNCIONARIADO ELECTORAL, DE CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE TENGAN QUE VER CON EL DESARROLLO DE ESTE PROCESO EXTRAORDINARIO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS A MÁS TARDAR UN DÍA DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO, O BIEN MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga JUSTIFICANDO LA PERMANENCIA EN EL ENCARGO, TODO ESTO CON LA INTENCIÓN REITERO DE PREVENIR CONFLICTOS DE INTERÉS O INCLUSO LO QUE PODRÍA SER CONSTITUTIVO DE UN DELITO

RELACIONADO CON EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ME PERMITO EXTERNAR ALGUNAS CONSIDERACIONES A PROPÓSITO DE LOS PUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERA LOERA, YO CONSIDERO QUE ESTE LINEAMIENTO NO ATENTA CONTRA EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, JUSTAMENTE PORQUE NOS ESTAMOS ADELANTANDO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO PREVENTIVO, HAY QUE RESALTAR, QUE EN TODO MOMENTO ESTE PROCEDIMIENTO RESPETA LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA DE LAS AUTORIDADES O DEL FUNCIONARIADO ELECTORAL EN COMENTO, EL FIN ES QUE ESTA AUTORIDAD EMPLEE MECANISMOS JUSTAMENTE PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD, Y BUENO, PUES NO SE ESTARÍAN EXTRA ALIMENTANDO EN SUS FUNCIONES, PORQUE LA CONSECUENCIA EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN DE ESTE TIPO, NO ES NI SIQUIERA UNA EXIGENCIA DE LA SEPARACIÓN DEL CARGO, NI TAMPOCO PASA POR LA CANCELACIÓN DE UNA CANDIDATURA QUE OCURRE CUANDO NO SE PRESENTAN PUES LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, EN ESTE CASO LA CONSECUENCIA PARA QUIEN SE ENCUENTRA EN ESTA HIPÓTESIS DE PERTENECER A UNA AUTORIDAD ELECTORAL Y AL MISMO TIEMPO ESTAR CONTENIENDO POR UNA MAGISTRATURA O POR UN JUZGADO, LA CONSECUENCIA SERÍA JUSTAMENTE LA VISTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, Y EN CONSECUENCIA, BUENO PUES DESDE NUESTRA PERSPECTIVA, NO ESTARÍAN AFECTÁNDOSE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, RECALCAR QUE LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO NO ES EN SÍ MISMA CONSTITUTIVA DE UNA FALTA ADMINISTRATIVA O DELITO EN SÍ MISMO, SIN EMBARGO SÍ DA OPORTUNIDAD A LA PRESENTACIÓN DE UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS, DECIR ADEMÁS QUE LAS CANDIDATURAS Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO LAS QUEJAS QUE CONSIDEREN PERTINENTES POR LAS CONDUCTAS O HECHOS QUE PUDIERAN REPRESENTAR VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA, MUCHAS GRACIAS.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS CONSEJERA HERMOSILLO, ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ, TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO JAVIER MOJARRO.

**CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO JAVIER MOJARRO ROSAS:**

SÍ MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, MUY BUENOS DÍAS A TODOS Y A TODAS, A QUIENES NOS SIGUEN EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SÍ BREVEMENTE ME PERMITO COINCIDIR PLENAMENTE CON LA CONSEJERA HILDA HERMOSILLO Y SUS MANIFESTACIONES, Y ME PARECE MUY RESPONSABLE QUE PODAMOS COMUNICAR A LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y A LAS PERSONAS PARTICIPANTES DE ESTE PROCESO, LOS ALCANCES DE ESTOS LINEAMIENTOS, PARTICULARMENTE DE ESTE CAPÍTULO TERCERO, LO QUE ME GUSTARÍA RECALCAR ES QUE NOSOTROS EN NINGÚN MOMENTO ESTAMOS ADICIONANDO UN REQUISITO DE ELEGIBILIDAD, ES MÁS, ES BIEN IMPORTANTE QUE QUEDE CLARO QUE EN ESTE PROCESO ELECTORAL, ESTE INSTITUTO NO VA A REVISAR NINGÚN REQUISITO DE ELEGIBILIDAD, EL PRÓXIMO LUNES DIECISIETE DE FEBRERO



CUANDO LOS PODERES POSTULANTES NOS ENVÍAN LAS LISTAS, LO ÚNICO QUE NOSOTROS REVISAREMOS ES EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, COMO YA LO HABÍAMOS ANALIZADO EN SESIONES ANTERIORES DE ESTE CONSEJO GENERAL, ES DECIR, EL TRABAJO DE REVISAR QUE LAS CANDIDATURAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN PARA LOS CARGOS POR LOS QUE COMPITEN, ES UN TRABAJO QUE YA REALIZARON LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN INTEGRADOS POR CADA PARTIDO POSTULANTE, ESTOS LINEAMIENTOS DE NINGUNA MANERA ADICIONAN UN REQUISITO MÁS QUE DE NO CUMPLIRSE PUDIERA TRAER COMO CONSECUENCIA EL NO ACREDITAR O NO REGISTRAR LA CANDIDATURA, DE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, EN ESTE CASO TAMBIÉN ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL CAPÍTULO TERCERO DEL QUE HABLAMOS, TAMPOCO ES UN CAPÍTULO QUE ESTÉ ESTABLECIDO PARA VIGILAR EL EJERCICIO DEBIDO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR QUIENES TIENEN ACCESO A ESTOS, PARA ESO ESTÁN LOS OTROS CAPÍTULOS DE ESTE LINEAMIENTO, EL CAPÍTULO TERCERO NADA MÁS TIENE COMO OBJETIVO EL ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO QUE PUEDA PREVENIR POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS NO ES ALGO QUE ESTE CONSEJO GENERAL ESTÉ EN ESTE MOMENTO REGLAMENTANDO, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS PARA LAS PERSONAS SE SERVIDORAS PÚBLICAS EXISTEN, TANTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A NIVEL FEDERAL, COMO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AHÍ SE ESTABLECE PERFECTAMENTE CUÁLES SON LAS POSIBLES CAUSALES POR LAS QUE UNA PERSONA PODRÍA CAER EN UN CONFLICTO DE INTERÉS Y AHÍ SE ENCUENTRA PERFECTAMENTE DEFINIDO, LO RECOGEMOS NOSOTROS EN ESTE LINEAMIENTO, PARA EFECTO DE QUE ESTE CONFLICTO DE INTERÉS NO DESBALANCE, DIGAMOS EL PROCESO ELECTORAL QUE ESTAMOS DESARROLLANDO, PARTICULARMENTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, POR OTRO LADO ES IMPORTANTE TAMBIÉN SEÑALAR YA LO DECÍA MI COLEGA LA CONSEJERA HILDA, QUE LA CONSECUENCIA QUE ESTAMOS ESTABLECIENDO, DIGAMOS DENTRO DE ESTE PROCEDIMIENTO PREVENTIVO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA VULNERA DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, ES DECIR, LAS CANDIDATURAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS HIPÓTESIS QUE ESTÁN ENMARCADAS EN ESTE LINEAMIENTO, NO SERÁN CANCELADAS, NO SERÁN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA BAJADAS DE LA CONTIENDA ELECTORAL, SIMPLEMENTE QUE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL TIENE LA OBLIGACIÓN COMO PARTE DE SUS FUNCIONES DE VIGILAR QUE EL PROCESO ELECTORAL SE DESARROLLE CUMPLIENDO TODOS LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL SISTEMA ELECTORAL Y DE LOS PROCESOS ELECTORALES TRADICIONALES, ESTE PROCESO ELECTORAL POR MUY INÉDITO QUE SEA, NO DEBE DE ALEJARSE DEL CUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS, EN LOS CUALES SE DESTACA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD, PARTICULARMENTE EN LA CONTIENDA, EN ESE SENTIDO, TAMBIÉN HAY QUE SEÑALAR QUE ESTOS LINEAMIENTOS COMO TODAS LAS NORMAS, SE EMITEN BAJO EL CUMPLIMIENTO DE TRES PERSPECTIVAS, SON LINEAMIENTOS GENERALES, ABSTRACTOS E IMPERSONALES NO SON REGLAMENTOS QUE VAYAN DIRIGIDOS A NINGÚN CASO EN PARTICULAR, SIMPLEMENTE ESTABLECEN HIPÓTESIS DE MANERA GENERAL QUE PUEDEN O NO SUSCITARSE DENTRO DEL PROCESO, PERO QUE ES NUESTRA OBLIGACIÓN ESTABLECERLOS DE



MANERA PREVENTIVA, POR SI ESTO LLEGA, PERDÓN, SI LLEGARA A SUSCITARSE. POR OTRO LADO, Y PARA FINALIZAR TAMBIÉN ES MUY IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL LINEAMIENTO PERMITE LA POSIBILIDAD CUANDO ESTE INSTITUTO OBSERVE EL POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL, LA POSIBILIDAD, ESTE PERMITE LA POSIBILIDAD DE QUE LA PERSONA PUEDA EXCUSARSE EN SU MOMENTO Y NO NECESARIAMENTE SEPARARSE DEL CARGO, LA PERSONA QUE SE COLOQUE EN ESTA HIPÓTESIS, ESTO DEPENDERÁ JUSTAMENTE DE CADA CASO PARTICULAR, POR LO TANTO TAMPOCO ESTAMOS HABLANDO EN TÉRMINOS ABSOLUTISTAS DE QUE EL LINEAMIENTO EXIGE SOLAMENTE UNA POSIBLE SALIDA ANTE LA CONSUMACIÓN DE ESTA HIPÓTESIS, YA CADA CASO SE ANALIZARÁ EN PARTICULAR POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, SI REQUERIRÁ DE UNA SEPARACIÓN O REQUERIRÁ DE UNA EXCUSA, QUE PUEDE SER TAMBIÉN EN TÉRMINOS JURÍDICOS POTENCIAL, ES DECIR, PUEDE SUCEDER O NO PUEDE SUCEDER DEPENDIENDO DEL CASO, HACIENDO ESTOS ACOTAMIENTOS CREO QUE ES IMPORTANTE QUE RECONOZCAMOS NUESTRA OBLIGACIÓN COMO AUTORIDAD DE ESTABLECER ESTAS NORMAS, PREVIO INCLUSO A QUE LOS PODERES POSTULANTES ENVÍEN LAS LISTAS JUSTAMENTE PARA PODER ACTUALIZAR ESTE PRINCIPIO DE QUE LAS NORMAS DEBEN DE SER DE MANERA GENERAL, ABSTRACTAS Y PERSONAL, ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

MUCHAS GRACIAS CONSEJERO, ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ, TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO FRANCISCO Y DESPUÉS LA CONSEJERA ZAYRA.

**CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO FRANCISCO ANTONIO ROJAS CHOZA:**

MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, ESTE TEMA ES SUMAMENTE IMPORTANTE Y ME PARECE QUE MATERIALIZA O DA SENTIDO A QUE COLOQUIALMENTE SE NOS LLAME ÁRBITRO ELECTORAL, ME PARECE QUE EN ATENCIÓN A LA HISTORIA QUE HA EXISTIDO EN NUESTRO PAÍS, VAYA NO HAY QUE SER INGENUOS, LO CIERTO ES QUE EL MARCO REGULADORIO QUE TENEMOS, LO TENEMOS ASÍ A TRAVÉS A PARTIR DE UNA HISTORIA CONVULSA EN LA QUE LOS PODERES DEL ESTADO HAN BUSCADO BAJO UNA FORMA U OTRA INTERVENIR EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES, Y POR ENDE PUES HA CONSTITUIDO VIOLACIONES HISTÓRICAS A LA LIBERTAD EN EL EJERCICIO DEL VOTO DE PARTE DE LA CIUDADANÍA, ACTUALMENTE EN MÉXICO EXISTE UN MARCO REGULADORIO SUMAMENTE ROBUSTO Y QUE DE MANERA PARADÓJICA, PUES AHORA SE INCORPORA A ESTA NOVEDAD QUE TENEMOS EN AGUASCALIENTES Y EN MÉXICO, Y EN EL MUNDO QUE ES LA RENOVACIÓN A PARTIR DEL VOTO POPULAR DE LA JUDICATURA EN NUESTRO PAÍS. EN ESE SENTIDO, ME PARECE QUE ES UNA OBLIGACIÓN, NO SOLO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, SINO DE TODAS LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTABLECER AQUELLOS MECANISMOS NECESARIOS SOBRE TODO PARA HACER PREVALECER LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA Y ESTE PROCESO ELECTORAL EN ESPECÍFICO TIENE PARTICULARIDADES QUE NO TIENEN NECESARIAMENTE EL RESTO DE LAS ELECCIONES QUE HISTÓRICAMENTE HEMOS CELEBRADO EN NUESTRO PAÍS Y DE

LA CUAL ESTOY SEGURO, PUES EN ESTE PROCESO VENDRÁN UNA CANTIDAD TREMENDA DE PRECEDENTES JURISDICCIONALES, QUE TAL Y COMO YA HA OCURRIDO TERMINEN POR CONFIGURAR DE MEJOR MANERA EL DERECHO ELECTORAL, EN LA LÓGICA DE LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES JUDICIALES, EN ESE SENTIDO, ME PARECE QUE ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTA INSTITUCIÓN CUMPLIENDO CON SU DEBER CONSTITUCIONAL, PUES FORMULE REGLAS GENERALES QUE SIRVAN PARA QUE EXISTA UN DEBIDO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN EL CONTEXTO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, ME PARECE QUE ES FUNDAMENTAL Y ESTO POSIBLEMENTE NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DEFINIDO EN LA REGULACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, PERO ME PARECE QUE TAMBIÉN ES MUY IMPORTANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESTAS REGLAS EN LA LÓGICA DE QUE SE VA A RENOVAR UN PODER Y UN PRINCIPIO BÁSICA, BÁSICO DE LA TEORÍA DEL ESTADO ES EL PRINCIPIO DE SEPARACIÓN DE PODERES, EN ESE SENTIDO ES IMPORTANTÍSIMO QUE EXISTAN TODAS LAS MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR, QUE EN LA RENOVACIÓN DE UNO DE LOS PODERES DEL ESTADO, NADA MÁS AQUEL, ENCARGADO EN TÉRMINOS LLANOS, DE VELAR PORQUE LA LEY SEA CUMPLIDA, QUE NO EXISTAN INTERVENCIONES INDEBIDAS DE NINGÚN PODER PÚBLICO DEL ESTADO, EN ESE SENTIDO ME PARECE QUE ES IMPORTANTE DESTACAR Y RECONOCER EL TRABAJO REALIZADO POR LA COORDINACIÓN DE CONTENCIOSO, POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA, POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA, Y SOBRE TODO EN TIEMPO RÉCORD, PORQUE RECORDAR QUE PUES ESTA REFORMA NO DATA MÁS ATRÁS QUE MEDIADOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, HACE APENAS UNOS DÍAS, DE TRATAR DE HACER SU MEJOR ESFUERZO PARA, COMO AUTORIDAD EJERCER UNA DE NUESTRAS MÁS IMPORTANTES ATRIBUCIONES, QUE ES LA DE REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, AHORA SOBRE EL CASO ESPECÍFICO QUE MENCIONA LA CONSEJERA LOERA, SÍ ME PARECE QUE ES MUY IMPORTANTE SOBRE TODO DE FRENTE A OPINIÓN PÚBLICA, YO COINCIDO PLENAMENTE CON ELLA, ESTA AUTORIDAD ELECTORAL NO TIENE LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER RESTRICCIONES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, EN ESPECÍFICO EN SU VERTIENTE DEL DERECHO A SER VOTADO, ES POR ELLO QUE LO QUE SE HACE ES UN EXHORTO, SÍ, A SEPARARSE DEL CARGO O BIEN A EXCUSARSE, EN AQUELLOS CASOS QUE TENGAN RELACIÓN ESPECÍFICA Y DONDE SE PUDIERA MATERIALIZAR UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN ESA LÓGICA, SÍ ME PARECE QUE ES MUY IMPORTANTE SEÑALARLO Y ESTO TIENE UNA RAZÓN DE SER MUY MUY SENCILLA, ES IMPORTANTE ANTE LA NATURALEZA DE ESTA ELECCIÓN PRESERVAR LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, NO EXISTE UNA CARGA EXCESIVA ANTE UN SERVIDOR, UNA SERVIDORA PÚBLICA QUE EN SU FUNCIÓN PUDIERA MATERIALIZAR UN CONFLICTO DE INTERÉS QUE AFECTE O QUE VULNERE A LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, TAMBIÉN FRENTE AL DERECHO DE TODA LA CIUDADANÍA Y DE LA TOTALIDAD DE LAS CANDIDATURAS DE TENER UN PROCESO ELECTORAL LIBRE, DE TENER UN PROCESO ELECTORAL EQUITATIVO Y DONDE LAS CANDIDATURAS NO OBTENGAN BENEFICIOS INDEBIDOS, MÁXIMA EN ESTE PROCESO ELECTORAL QUE TIENE CARACTERÍSTICAS MUY DISTINTAS QUE EL RESTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES, COMO POR EJEMPLO, TEMAS ASOCIADOS CON EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL, EL ACCESO A FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO, ETC., ETC., ETC., ES POR ELLO, PUES QUE MANIFIESTO,

ACOMPAAÑO EL PROYECTO EN EL SENTIDO Y EN LOS TÉRMINOS QUE HA SIDO PRESENTADO Y NO ESTARÍA A FAVOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONSEJERA LOERA, ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA, MUCHAS GRACIAS.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

MUCHAS GRACIAS, ADELANTE CONSEJERA LOERA.

**CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA ZAYRA FABIOLA LOERA SANDOVAL:**

GRACIAS PRESIDENTA, SÍ DIGO RESPETO, Y CREO QUE SIEMPRE LO HE HECHO, LA MANIFESTACIÓN DEL VOTO Y LAS OPINIONES, CUANDO SE PONE ESTE VOTO PARTICULAR SOBRE LA MESA, ES PARA ESO MISMO, GENERAR UN ESPACIO DE DISCUSIÓN, EN EL QUE NO ESPECÍFICAMENTE MIS COMPAÑERAS Y MIS COMPAÑEROS TIENEN QUE IRLO ACOMPAÑANDO, SIMPLEMENTE CON UNA RESPONSABILIDAD, QUE CREO EN EL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE ESTOS LINEAMIENTOS Y DE SU ANEXO ÚNICO, ESTA CONSEJERÍA NO PODRÍA DEJAR DE HACER ESTE VOTO PARTICULAR, PORQUE SI DIFIERE DE SU ESTUDIO DE LO MANIFESTADO POR, EN EL CUERPO DEL DOCUMENTO, EN MI CASO CREO QUE PARA QUE ESTA LEY FUERA REALMENTE GENERAL Y NO QUEDARA A DUDA SU CONTENIDO, ENTIENDO QUE ESTAMOS BAJO LOS TIEMPOS MUY APRETADOS, PERO SI ESTO HUBIERA SALIDO O HUBIERA SIDO ANTES INCLUSO DE ALGUNAS POSTULACIONES, YO NO TENDRÍA NINGÚN CONFLICTO EN IR CON ELLA, EN EL CASO EN EL QUE NOS ENCONTRAMOS EN EL PROCESO ELECTORAL Y AL NO HABER UN ANTECEDENTE DE UN DOCUMENTO, PUES AHORA SÍ QUE SIMILAR EN OTROS OPLES O QUE YA SE HUBIESE LITIGADO POR ALGUNA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, ES QUE ME QUEDAN CIERTAS DUDAS Y NO PODRÍA, INSISTO, MANTENERME EN VOTAR A FAVOR ESTE CAPÍTULO TERCERO, PORQUE MI ANÁLISIS NO ME LO PERMITE, INSISTO, RESPETO MUCHO LA OPINIÓN DE LAS CONSEJERÍAS, NO SABEMOS SI ESTO, DIGO TODO ES IMPUGNABLE EN MATERIA ELECTORAL, ESO YA TENDRÁN QUE ESTABLECER CADA QUIEN SI ES ACORDE A SUS INTERESES Y SI TIENE LAS PERSONALIDADES, PERO EN ESTE CASO YO SOLAMENTE QUISIERA ACLARAR QUE ESTE PUNTO EN PARTICULAR, ESTE CAPÍTULO TERCERO, NO COINCIDE PARA MÍ CON LA TOTALIDAD DEL RESPETO QUE SE DEBERÍA, BUENO NO RESPETO, SINO CON LA TOTALIDAD DEL EJERCICIO, DISCULPE, EL EJERCICIO QUE DEBERÍAMOS DE TENER TODOS EN NUESTROS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, ES CUANTO PRESIDENTA.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ, TIENE LA PALABRA LA CONSEJERA HILDA HERMOSILLO.

**CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA HILDA YOLANDA HERMOSILLO HERNÁNDEZ:**

GRACIAS NUEVAMENTE CONSEJERA PRESIDENTA, PUES SÍ JUSTAMENTE UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE UN ÓRGANO COLEGIADO COMO EN EL QUE FORMAMOS PARTE ES LA POSIBILIDAD DE DISSENTIR, CADA UNA DE ESTAS CONSEJERÍAS TIENE SU PROPIO PUNTO DE VISTA Y

JUSTAMENTE EL FIN ÚLTIMO DE ESTA DISCUSIÓN, PUES ES, PUES LOGRAR QUE EL TEMA DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PUEDA DESARROLLARSE EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES Y JUSTAMENTE EN ESTE CASO PRESERVANDO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD, TODA ESTA DISCUSIÓN SURGE PORQUE CUANDO SE LLEVARON A CABO LOS TRABAJOS PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN Y HACER POSIBLE QUE EL PODER JUDICIAL FUERA RENOVADO DEMOCRÁTICAMENTE A TRAVÉS DE LA VOLUNTAD DE LA CIUDADANÍA, LA REALIDAD ES QUE NO SE REFORMÓ Y NO SE COLOCÓ EXPRESAMENTE DENTRO DE LA CONSTITUCIÓN ALGÚN, PUES ALGÚN ASPECTO, ALGUNA DIRECTRIZ, EN ESE SENTIDO, EN CONSECUENCIA BUENO, PUES ESTA OMISIÓN POR ASÍ LLAMARLO, PUES PUEDE TENER DIFERENTES INTERPRETACIONES, AQUÍ CONSIDERAMOS QUE ES UN PRINCIPIO QUE NO DEBERÍA DE SER PUES PRIVATIVO PARA ESTE PROCESO ELECTORAL NOVEDOSO, O DE ALGUNA MANERA PUEDE INTERPRETARSE QUE LA VOLUNTAD DE LA LEGISLATURA, BUENO PUES FUE DEJAR FUERA DE ESTE CASO EN CONCRETO, Y BUENO PUES COMO MENCIONABA LA CONSEJERA LOERA, YA SERÁ RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES ARROJAR LUZ Y DAR SOLIDEZ A LOS CRITERIOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, GRACIAS PRESIDENTA, ES CUANTO.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS CONSEJERA, ALGUIEN MÁS, TIENE EL USO DE LA VOZ EL CONSEJERO FRANCISCO ROJAS.

**CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO FRANCISCO ANTONIO ROJAS CHOZA:**

GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, ES PARTE DE LOS SUB GENERIS DE ESTE PROCESO ELECTORAL, SI USTEDES SE FIJAN CONTINÚAN CORRIENDO LOS CIENTO OCHENTA DÍAS QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INCLUSO PARA DEFINIR SI IBAN A ELECCIONES EN ESTA ANUALIDAD, FINALIZA EN EL MES DE MARZO ESTA POSIBILIDAD DE PARTE DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, AUNQUE EL INE YA HA HECHO ESFUERZOS POR TRATAR DE OBIAMENTE PARA QUE ESTE PROCESO ELECTORAL SEA MATERIALIZADO, YA DADO QUE LA TEMPORALIDAD PARA UN, LA ORGANIZACIÓN EFECTIVA DE UN PROCESO ELECTORAL ES MAYOR, PUES DEFINAN, PERO LO CIERTO ES QUE SIGUE ABIERTO EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS PARA QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DEFINAN SI AL REFORMAR SU CONSTITUCIÓN, SI VAN A ELECCIÓN EN ESTE DOS MIL VEINTICINCO, ESTO LO DIGO EN LA LÓGICA DE QUE POSIBLEMENTE NO EXISTAN MAYORES ANTECEDENTES DADA LA NATURALEZA DE ESTE PROCESO ELECTORAL, Y ES CIERTO PERO ME PARECE QUE ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y SOBRE TODO BUSCANDO PRESERVAR UNA ELECCIÓN LIBRE DE INTERFERENCIAS INDEBIDAS, AL EJERCER SU FACULTAD DE REGLAMENTACIÓN Y SOBRE TODO DE EXISTIR MAYORÍA DE ESTE CUERPO COLEGIADO, PUES CONSIDERA QUE EXISTE LA NECESIDAD DE ESTABLECER ESTE TIPO DE MECANISMOS, QUE HACEN PREVALECER EL INTERÉS PÚBLICO, EL INTERÉS PÚBLICO DE QUE EXISTAN ELECCIONES LIBRES, ELECCIONES EQUITATIVAS, LIBRES DE INJERENCIAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL, EVIDENTEMENTE EXISTE UNA CADENA IMPUGNATIVA Y AFORTUNADAMENTE EN

NUESTRO PAÍS EXISTE ESTADO DE DERECHO Y LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PUEDEN SER REVISADOS, Y POR SUPUESTO QUE PUDIERA LLEGAR UNA AUTORIDAD JURISDICCIONAL CON UN CRITERIO JURÍDICO DIVERSO, ME PARECE QUE TENEMOS UNA HISTORIA DE MÁS DE VEINTE AÑOS DE, CERCA DE TREINTA AÑOS DE EVOLUCIÓN EN CRITERIOS JURISDICCIONALES, MIENTRAS QUE TENEMOS APENAS UNOS DÍAS CON UNA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE NOS LLEVA A LA ORGANIZACIÓN DE UN PROCESO ELECTORAL, SIN MAYORES ANTECEDENTES Y ANTE LO CUAL DEBE PREVALECER EL CRITERIO JURÍDICO DE QUIENES INTEGRAMOS LAS AUTORIDADES ELECTORALES, EN EL CUMPLIMIENTO OBTIVAMENTE DE NUESTRAS FUNCIONES, Y A PARTIR DE LA BASE CONSTITUCIONAL Y DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL, ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA, MUCHAS GRACIAS.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ, YO QUIERO MANIFESTAR QUE EN UN PRIMER MOMENTO CUANDO SE ME PROPUSO ESTA NORMATIVA, NO ESTUVE TOTALMENTE DE ACUERDO, Y BUENO DE DECIR QUE AÚN TENGO ALGUNAS RESERVAS, COMO POR EJEMPLO, EL NORMAR LA PROPAGANDA ELECTORAL, ESTO EN CONGRUENCIA DE MI VOTO CONTRA ESTE TEMA, CUANDO APROBAMOS LA AGENDA ELECTORAL, ASIMISMO, COMPARTO ALGUNAS DE LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA LOERA, SIN EMBARGO, DESDE LA PERSPECTIVA DE QUE ESTOS LINEAMIENTOS LOS ESTAMOS EMITIENDO, NO CON OTRO AFÁN, SINO CON EL DE GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD Y LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, ES QUE LOS ACOMPAÑARÉ HACIENDO TAMBIÉN, ASÍ MISMO, REFERENCIA DE ALGUNAS MANIFESTACIONES DE LA CONSEJERA HERMOSILLO EN LA REUNIÓN PREVIA, RESPECTO DE QUE LA EMISIÓN EN SUS TÉRMINOS Y EN ESTA TEMPORALIDAD PERMITE QUE SI HAY PERSONAS QUE SIENTAN VULNERADOS SUS DERECHOS CON ESTE LINEAMIENTO, PUES PUEDAN ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES. SECRETARIA POR FAVOR SÍRVASE A LEVANTAR LA VOTACIÓN.

**SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:**

PREVIO A LA VOTACIÓN CONSEJERA PRESIDENTA DOY CUENTA QUE SE INTEGRA LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, EL REPRESENTANTE DE LA VOCALÍA EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EL LICENCIADO ENRIQUE RODRÍGUEZ DELGADO.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

LEVANTO LA MANO EL CONSEJERO, BIENVENIDO LICENCIADO ENRIQUE RODRÍGUEZ, LEVANTÓ LA MANO EL CONSEJERO MOJARRO, ¿QUIERES HACER UNA MANIFESTACIÓN CONSEJERO? ADELANTE.

**CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO JAVIER MOJARRO ROSAS:**

SÍ, MUCHÍSIMAS GRACIAS PRESIDENTA, AHORA QUE COMENTA JUSTAMENTE EL TEMA DE LA REGLAMENTACIÓN SOBRE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, TAMBIÉN ME PARECE

IMPORTANTE HACER ES SEÑALAMIENTO DESDE LA CONGRUENCIA QUE MI VOTO PARTICULAR, EN EL ANTERIOR, ME PARECE QUE FUE EN EL TEMA CUANDO ESTÁBAMOS REVISANDO LOS LINEAMIENTOS, NO ESTOY TAN SEGURO CUÁLES SON, PERO POR AHÍ HABÍAMOS MANIFESTADO EL QUE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL NO DEBERÍA DE RETIRARSE, DIGAMOS, DURANTE ESTE PROCESO ELECTORAL POR NO ESTAR EXPRESAMENTE DEFINIDO ASÍ EN LA LEY, SIN EMBARGO EN ESTE MOMENTO, IRÉ CON EL PROYECTO EN SU TOTALIDAD, BAJO EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, YA QUE AL HABER QUEDADO EN AQUEL OTRO ASUNTO YA APROBADO POR MAYORÍA, PUES ES OBLIGACIÓN POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD EL REGLAMENTAR DENTRO DE ESTE LINEAMIENTO LO RESPECTIVO, DE OTRA MANERA NO TENDRÍA SENTIDO JUSTAMENTE NI PRACTICIDAD EL PONER ESTA RESTRICCIÓN EN LA NORMA, SINO VAMOS A ESTABLECER LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES TENDRÍAMOS QUE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, POR LO TANTO, SI QUERÍA MANIFESTAR QUE EN ESTE PUNTO EN PARTICULAR, VOTARÉ EN LA TOTALIDAD DEL PROYECTO, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE UNA FALTA DE CONGRUENCIA CON LO QUE MANIFESTÉ ANTERIORMENTE, MUCHAS GRACIAS.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS CONSEJERO, TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO FRANCISCO ROJAS.

**CONSEJERO ELECTORAL MAESTRO FRANCISCO ANTONIO ROJAS CHOZA:**

MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, BUENO DIGAMOS QUE ES UN TEMA QUE NO SE HABÍA MENCIONADO AL PRINCIPIO, POR ESO NO NECESARIAMENTE LO ESTABLECÍ AL PRINCIPIO DE MIS INTERVENCIONES, UNO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES MÁS IMPORTANTES Y QUE SOBRE TODO SON GARANTÍA PARA LA CIUDADANÍA, EN CUANTO A SU SEGURIDAD JURÍDICA E INCLUSO TAMBIÉN EL RESTO DE LAS INSTITUCIONES, ES EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, EN ESA LÓGICA, LA RESTRICCIÓN DE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES SE ENCUENTRA PLENAMENTE ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTO ES IMPORTANTE SEÑALARLO, PORQUE DESDE MI PERSPECTIVA, ESTA AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA ESTARÍA IMPEDIDA DE REALIZAR UN ANÁLISIS QUE VAYA MÁS ALLÁ DE LO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN SU LITERALIDAD POR EL TEXTO CONSTITUCIONAL, Y ESTO ES LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN QUE PUEDE SER DIFUNDIDA POR LAS AUTORIDADES DEL ESTADO MEXICANO, EN EL CONTEXTO Y EN EL DESARROLLO DE UN PROCESO ELECTORAL, ES IMPORTANTE DECIR QUE ESTO NO SIGNIFICA EN LO ABSOLUTO, QUE DEBA PREVALECER UN SILENCIO TOTAL DE PARTE DE LOS PODERES PÚBLICOS, SINO MÁS BIEN QUE TIENEN QUE SEGUIRSE O CEÑIRSE A PARTIR DE REGLAS ESTABLECIDAS EN EL PROPIO TEXTO INSTITUCIONAL, EN SUMA QUE SE TRATE DE INFORMACIÓN CON CARÁCTER INSTITUCIONAL Y QUE FUNDAMENTALMENTE SIRVA PARA QUE LA CIUDADANÍA PUEDA EJERCER SUS DERECHOS, A TRAVÉS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTO ES IMPORTANTE MENCIONARLO, TAMBIÉN HAY QUE DECIR QUE EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LA LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL, SE



ENCUENTRA ESTABLECIDO DENTRO Y FUERA DE LOS PROCESOS ELECTORALES LA CARACTERÍSTICA QUE DEBE TENER LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DE LOS PODERES PÚBLICOS, VAYA, NO SON CUESTIONES QUE NI NOVEDOSAS NI QUE ESTÉ INVENTANDO ESTA AUTORIDAD, SINO QUE SE ENCUENTRAN PREVISTAS NADA MÁS Y NADA MENOS QUE EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL, AHORA ANTICIPANDO QUE, ME PARECE QUE ES MI ÚLTIMA INTERVENCIÓN, ME PARECE QUE A PARTIR DE UN ANÁLISIS SISTEMÁTICO DE LA RESTRICCIÓN ESTABLECIDA EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL, NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN QUE ESTABLEZCA UN SENTIDO DIVERSO PARA EL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL, Y A PARTIR DE UN ANÁLISIS DE PUES INCLUSO DE HASTA DE LA RAZÓN DE SER DE ESTA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL, NO ME PARECE QUE DEBA DARSE UN TRATO DIVERSO, ESTO SEÑALANDO, COMO YA LO SEÑALABA EN EL PUNTO PREVIO, QUE NO RESTA LA POSIBILIDAD DE QUE EN ALGÚN PUNTO UNA AUTORIDAD JURISDICCIONAL DETERMINE LO CONTRARIO, PERO ME PARECE QUE CONFORME A NUESTRAS ATRIBUCIONES NO TENDRÍAMOS NOSOTROS LA CAPACIDAD DE INAPLICAR ALGO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y UNO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO OBSTANTE INCLUSO DESDE UNA PERSPECTIVA FUNCIONAL, ME PARECE QUE EN ESTE PROCESO ELECTORAL PREVALECE COMO YA LO DECÍA CON MAYOR RAZÓN LA NECESIDAD, LA IMPORTANCIA Y LA OBLIGACIÓN DE HACER PREVALECER EL PRINCIPIO DE SEPARACIÓN DE PODERES, QUE DEBE GARANTIZAR QUE EN LA RENOVACIÓN DEL PODER JUDICIAL NO EXISTE INTERVENCIONES INDEBIDAS DE NINGUNO DE LOS PODERES DEL ESTADO, ESTO YA LO MENCIONABA EN INTERVENCIONES PREVIAS, ES UN ELEMENTO BÁSICO DE LA TEORÍA DEL ESTADO Y ME PARECE QUE PARA QUE SE GARANTICE LA INDEPENDENCIA EN EL EJERCICIO DEL PODER JUDICIAL, ES NECESARIO HACER PRESERVAR LA NECESIDAD DE QUE LOS PODERES PÚBLICOS NO INTERVENGAN DE MANERA INDEBIDA EN LA RENOVACIÓN DEL PODER JUDICIAL, ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA, MUCHAS GRACIAS.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS CONSEJERO, CONSULTO NUEVAMENTE SI HAY ALGUNA INTERVENCIÓN, SECRETARIA PROCEDA A LA VOTACIÓN POR FAVOR.

**SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:**

CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES SI APRUEBAN EL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO EN LO GENERAL, POR FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE EL PROYECTO DE ACUERDO ANTES MENCIONADO EN LO GENERAL, HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, AHORA PROCEDO A SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA EN SU VOTO PARTICULAR POR LA CONSEJERA ELECTORAL ZAYRA FABIOLA LOERA SANDOVAL, RELATIVA AL RETIRO DE LA TOTALIDAD DEL CAPÍTULO TERCERO DEL ACUERDO APROBADO, PERDÓN, DEL LINEAMIENTO, QUIENES ESTÉN A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR DE LA CONSEJERA, FAVOR DE



MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA LE INFORMO QUE CON RELACIÓN A LA PROPUESTA REALIZADA POR LA CONSEJERA ELECTORAL ZAYRA FABIOLA HA SIDO, NO HA SIDO APROBADA EN VIRTUD DE QUE ÚNICAMENTE EXISTE UN VOTO A FAVOR DE LA PROPIA CONSEJERA Y SEIS VOTOS EN CONTRA DE LAS CONSEJERÍAS MARIANA ERÉNDIRA RAMÍREZ VELAZQUEZ, JAVIER MOJARRO ROSAS, JESÚS MACÍAS MACÍAS, LA CONSEJERA HILDA YOLANDA HERMOSILLO HERNÁNDEZ, EL CONSEJERO MAESTRO FRANCISCO ANTONIO ROJAS CHOZA Y LA CONSEJERA PRESIDENTA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ, ES CUANTO.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS SECRETARIA.

**SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:**

SI ME PERMITE CONSEJERA PRESIDENTA, ÚNICAMENTE PARA HACER UNA ACLARACIÓN, ESTO CON RELACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO TRES SEÑALADO EN EL ORDEN DEL DÍA Y UNA VEZ QUE FUI ADVERTIDA POR LAS PERSONAS QUE SIGUEN ESTA GRABACIÓN Y LA ESTÁN REVISANDO Y CON EL OBJETO DE NO VIOLENTAR EL DERECHO DE NINGUNA CONSEJERÍA A PRONUNCIARSE, RESPECTO A LOS PROYECTOS QUE SE SOMETEN A SU VOTACIÓN Y QUE ADEMÁS SE REGISTREN LOS VOTOS DE MANERA ADECUADA, QUIERO ACLARAR QUE EN ESE PUNTO EN LO QUE RESPECTA AL VOTO PARTICULAR QUE FUE EMITIDO POR EL CONSEJERO JESÚS MACÍAS MACÍAS, NO FUE REGISTRADO DEBIDAMENTE EL VOTO DE LA CONSEJERA HILDA YOLANDA HERMOSILLO HERNÁNDEZ COMO A FAVOR Y SE ADHIERE A ESA PROPUESTA, ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS SECRETARIA POR FAVOR CONTINUE CON EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA.

**SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:**

MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA, DE ACUERDO A SU INSTRUCCIÓN LE INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS EN MATERIA DE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES Y SE ABROGA EL APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTE CONSEJO GENERAL, EN FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE MEDIANTE ACUERDO CG-A-12/2020.

[https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2025-02-17/CG-A-14/25/6\\_CG-A-14-](https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2025-02-17/CG-A-14/25/6_CG-A-14-)

[25 Acuerdo Manual Menores.pdf](#)

<https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2025-02-17/CG-A-14/25/6. CG-A-14-25 Anexo Uno - Acuerdo Manual Menores.pdf>

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS SECRETARIA, INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, SI TUVIERAN ALGUNA OBSERVACIÓN O ALGÚN COMENTARIO QUE REALIZAR, LES PEDIRÍA QUE LO HAGAN EN ESTE MOMENTO, TIENE LA PALABRA LA CONSEJERA HILDA HERMOSILLO.

**CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA HILDA YOLANDA HERMOSILLO HERNÁNDEZ:**

NUEVAMENTE GRACIAS PRESIDENTA, Y CON EL PERMISO DE ESTE CONSEJO, ME PERMITO EXPONER ACERCA DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, AL IGUAL QUE LOS LISTADOS PREVIAMENTE, SE TRATA DE CONTINUAR CON ESTA RUTA DE ADECUACIÓN DE NUESTRO CUERPO NORMATIVO PARA DAR VIABILIDAD LEGAL A LA ELECCIÓN JUDICIAL, EN ESTE CASO MEDIANTE LA EMISIÓN DE UN NUEVO MANUAL PARA PROPICIAR EL RESPECTO Y LA DIGNIDAD, Y EL INTERÉS SUPERIOR DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS EN LA PROPAGANDA ELECTORAL O ACTOS DE CAMPAÑA EN DICHO PERIODO DEL CALENDARIO ELECTORAL, ESTÁ, ENTRE LAS CONSIDERACIONES DE ESTE NUEVO MANUAL, SE INCLUYE ENTRE LOS SUJETOS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE DICHO DOCUMENTO, A LAS CANDIDATURAS A LA ELECCIÓN DE PERSONAS MAGISTRADAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, ASÍ COMO PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA, CON EL PROPÓSITO DE QUE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS EXPUESTAS EN EL CONTENIDO PROPAGANDÍSTICO, QUE EN SU MOMENTO SE HA DIFUNDIDO, REFUERZEN LOS MENSAJES DIRIGIDOS, DIGO REFORZAMIENTO POSITIVO ME REFIERO, LOS MENSAJES DIRIGIDOS A ESTE SECTOR Y NO SE PRESENTEN APOLOGÍAS A LA VIOLENCIA INCLUIDA, POR SUPUESTO LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO, COMO TAMPOCO LOS DISCURSOS, LOS DISCURSOS DE ODIOS, SITUACIONES COMO EL ACOSO ESCOLAR, EN FIN, NINGUNA SITUACIÓN DONDE SU IMAGEN O INTEGRIDAD PUEDA VERSE VULNERADA, EN CASO CONTRARIO, DECIR QUE SE ESTARÁ SUJETO AL RÉGIMEN SANCIONADOR PREVISTO EN EL CÓDIGO ELECTORAL, EL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE, NUESTRO PUNTO DE PARTIDA ES QUE LAS PERSONAS CANDIDATAS A LOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL, BUENO PUES TENDRÁN ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN, POR SUPUESTO A TRAVÉS DE LA PAUTA PARITARIA CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS DETERMINADA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ES ASÍ QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE UTILICEN LA IMAGEN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DEBERÁN PROPORCIONAR EL CONSENTIMIENTO DE SU MADRE, PADRE O PERSONA TUTORA, O BIEN, QUIEN OSTENTE LA PATRIA POTESTAD, ASÍ COMO UN AVISO DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTE, CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR SU INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO CON RESPECTO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO ELEMENTOS COMO PUEDEN SER SU IMAGEN, SU VOZ O CUALQUIER RECURSO QUE LOS PUDIESE

HACER IDENTIFICABLES, ESTOS FORMATOS, ESTOS REQUISITOS, CONTENIDOS POR CIERTO EN EL ANEXO DOS DE ESTE ACUERDO, NO DEBEN PRESCINDIR DE UNA OPINIÓN INFORMADA DE LA PERSONA INFANTE O ADOLESCENTE RESPECTO A SU CONOCIMIENTO, PROPÓSITO Y RIESGOS, Y EL ALCANCE DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS CONTENIDOS PROPAGANDÍSTICOS, MENCIONAR BREVEMENTE QUE OTRO DE LOS ELEMENTOS NOVEDOSOS, PREVÉ LA REGULACIÓN DEL MATERIAL GENERADO EN SU TOTALIDAD O PARCIALMENTE A TRAVÉS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, LLÁMESE IMAGEN O VIDEO, AUDIO, TEXTO, ANIMACIÓN, CHATBOTS O CUALQUIER OTRO RECURSO EMPLEADO PARA SIMULAR O APARENTAR LAS CARACTERÍSTICAS DE INFANCIAS O ADOLESCENCIAS, EN ESTOS CASOS, DEBERÁ IDENTIFICARSE PLENAMENTE, COMO PRODUCTO DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA E INDICAR SU PROCEDENCIA, MENCIONAR ADEMÁS QUE NO SERÁ NECESARIO RECABAR EL CONSENTIMIENTO DE LAS PERSONAS TUTORAS, TRATÁNDOSE DE UNA APARICIÓN INCIDENTAL, ESE ES OTRO DE LOS ASPECTOS NOVEDOSOS, LO CUAL SE EXPLICA O MÁS BIEN SE ESPECIFICAN, BAJO QUÉ SUPUESTOS QUEDARÍAN EXIMIDAS LAS CANDIDATURAS DE DICHO REQUISITO, REFIRIÉNDONOS A GRANDES RASGOS DE TRANSMISIONES EN VIVO, LIVE, DONDE LAS PERSONAS INFANTES O ADOLESCENTES QUE AHÍ APAREZCAN, PUES NO TENGAN UN ROL PROTAGÓNICO Y DE IGUAL MANERA, BUENO PUES EN ESTOS CONTENIDOS SABEMOS QUE NO PUEDEN SER SUJETOS DE EDICIÓN. YA PARA FINALIZAR MI INTERVENCIÓN, QUIERO AGRADECER NUEVAMENTE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y EN PARTICULAR A LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, Y POR SUPUESTO LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE HAN ESTADO PARTICIPANDO EN LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE NORMATIVIDAD, PARA DISCUTIR CON LA AMPLITUD NECESARIA LOS ASPECTOS RELATIVOS A LAS REGULACIONES, TANTO DE ESTE MANUAL COMO DE LOS PUNTOS QUE ANTECEDIERON, ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA, MUCHÍSIMAS GRACIAS.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

MUCHAS GRACIAS CONSEJERA, ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES, SECRETARIA LEVANTE LA VOTACIÓN POR FAVOR.

**SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:**

CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES SI APRUEBAN EL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO, POR FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, MUCHAS GRACIAS, CONSEJERA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE EL PROYECTO DE ACUERDO ANTES MENCIONADO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, ES CUANTO.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

SECRETARIA NO HABIENDO MÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, CERTIFIQUE DICHA CIRCUNSTANCIA POR FAVOR.

**SECRETARIA EJECUTIVA LICENCIADA TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ MENDOZA:**

HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO AGOTADOS, POR LO QUE PROCEDE AHORA LA CLAUSURA DE LA MISMA. A CONTINUACIÓN, LA CONSEJERA PRESIDENTA PROCEDERÁ A DECLARAR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES, POR LO CUAL LES SOLICITO A TODAS LAS PERSONAS PONERSE DE PIE.

**CONSEJERA PRESIDENTA LICENCIADA CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ:**

GRACIAS SECRETARIA EJECUTIVA, SIENDO ASÍ SE DECLARAN CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. MUCHAS GRACIAS A TODAS, TODOS Y TODES POR SU ASISTENCIA.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**LIC. CLARA BEATRIZ  
JIMÉNEZ GONZÁLEZ**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA**

**LIC. TANIA LIBERTAD  
SÁNCHEZ MENDOZA**



**CONSTANCIA DE APROBACIÓN AUDIOVISUAL DE LA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2025  
VIERNES 14 DE FEBRERO DE 2025 10:00 HORAS**

Las suscritas Lic. Clara Beatriz Jiménez González, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y Lic. Tania Libertad Sánchez Mendoza, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes hacen constar que el presente medio magnético (disco compacto), contiene un archivo en formato DVD con el video de la *Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, celebrada el día catorce de febrero de dos mil veinticinco*, que en su totalidad cuenta con un peso de 178 megabytes (MB) y una duración de 1 hora 40 minutos y 06 segundos de videograbación, el cual será válido una vez aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y siempre que contenga la firma autógrafa de quienes expedimos la presente constancia, misma que será resguardada en los archivos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.-----

Lo anterior en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 104 párrafo 1, incisos p) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 fracciones XIV y XIX y 78 fracciones IX y XXVI del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; 30 párrafo 2 fracción XVII y 57 párrafo 2 fracciones XI, XXVI, XXIX y XLVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral; 5 inciso d) del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, así como en cumplimiento a los artículos 40 y 41 del Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y para los efectos legales a que haya lugar.-----

Aguascalientes, Aguascalientes, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA**

**LIC. CLARA BEATRIZ JIMÉNEZ  
GONZÁLEZ**

**LIC. TANIA LIBERTAD SÁNCHEZ  
MENDOZA**